







LICONSA, S.A. DE C.V. **GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA**

CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA

IA-008VST978-E29-2021 ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y PROMOTORES SOCIALES











1.- DATOS DE LA ENTIDAD CONVOCANTE.

LICONSA, S.A. de C.V., a través de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, en lo sucesivo "LA CONVOCANTE", ubicada en el kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca-Tenango del Valle, Parque Agroindustrial de San Antonio la Isla, Estado de México, Código postal 52280, teléfonos (01717) 132 0874 al 77 Extensión 62937.

2.- MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACION.

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 36 y 36 bis 28 fracción I, 42 primer párrafo y 43 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "LA LEY" y 77 y 78 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo "EL REGLAMENTO", así como las demás disposiciones legales aplicables en la materia, "LA CONVOCANTE", celebrará el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas Nacional Electrónica No. IA-008VST978-E29-2021.

La presente Invitación es Electrónica por lo que los Invitados en lo sucesivo "LOS LICITANTES", podrán participar presentando sus proposiciones y documentación complementaria a través del medio remoto de comunicación electrónica, conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, en lo sucesivo el "ACUERDO".

- 2.1 Para el presente procedimiento de invitación, no se aceptarán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería.
- 2.2 Los recursos destinados para la contratación corresponden al programa de gasto corriente de "LA CONVOCANTE" para el ejercicio fiscal 2021, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria para la contratación motivo del presente procedimiento de invitación en el ejercicio 2021, de conformidad con la requisición No. 400 debidamente codificada y autorizada. Así como con el oficio número LICONSA-UAF-GCP-024-2021, de fecha 07 de enero de 2021, emitido por la Unidad de Administración y Finanzas de LICONSA, S.A. de C.V., y con el oficio No. 500-0778-2020 emitido por la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, donde hace de conocimiento del presupuesto autorizado para LICONSA, S.A. DE C.V., para el ejercicio 2021 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- 2.3 **"LOS LICITANTES"** que muestren interés en participar en el presente procedimiento de invitación, deberán enviar sus proposiciones vía electrónica a través del sistema CompraNet, en idioma español.
- 2.4 Este procedimiento de contratación, se realizará en observancia a los principios del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos,











autorizaciones y concesiones, y a las disposiciones específicas de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

2.5 La contratación del presente procedimiento de invitación abarcará del 01 de agosto al 31 de octubre de 2021.

3.- Objeto de la Invitación.

PARTIDA	PARTIDA PRESUPUESTAL	CODIGO DEL ALMACEN SISTEMA SICOP-CONAC	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	27101	47675	CAMISA DE MEZCLILLA	ESPECIFICACIONES CONFORME AL ANEXO ADJUNTO. FICHA 2	PZA	80
2	27101	35345	PANTALON DE MEZCLILLA	ESPECIFICACIONES CONFORME AL ANEXO ADJUNTO. FICHA 15	PZA	80
3	27101	35860	CAMISA EN ALGODÓN BLANCA	ESPECIFICACIONES CONFORME AL ANEXO ADJUNTO. FICHA 5	PZA	36
4	27101	47701	PANTALON BLANCO PARA CABALLERO	ESPECIFICACIONES CONFORME AL ANEXO ADJUNTO. FICHA 19	PZA	36
5	27101	30497	BATA BLANCA P/LABORATORIO 100% ALGODON	ESPECIFICACIONES CONFORME AL ANEXO ADJUNTO. FICHA 49	PZA	6
6	27101	54673	CHAMARRA HIPOTERMICA	ESPECIFICACIONES CONFORME AL ANEXO ADJUNTO. FICHA 35	PZA	100
7	27101	55855	PANTS DEPORTIVO	ESPECIFICACIONES CONFORME AL ANEXO ADJUNTO. FICHA 21	JG	60
8	27201	35878	EQUIPO DE LLUVIA DE VINIL TIPO MANGA Y CAPU	EQUIPO DE LLUVIA MANGA DE HULE CON CAPUCHA INTEGRADA CON AGUJETA. FICHA 37	PZA	60
9	27101	54666	ZAPATO DE SEGURIDAD	ZAPATO TIPO BORCEGUI, MARCA VAN-VIEN, COLOR NEGRO CON CASQUILLO DE ACERO, PIEL LISA DE RES DE FLOR ENTERA, CHINELA LISA, SUELA DE HULE ANTIDERRAPANTE Y HUELLA DE ESTRELLA. FICHA 24	PAR	90
10	27101	54666	ZAPATO DE SEGURIDAD	ZAPATO TIPO BORCEGUI, MARCA VAN-VIEN, COLOR NEGRO DIELECTRICO , PIEL LISA DE RES DE FLOR ENTERA, CHINELA LISA, SUELA DE HULE ANTIDERRAPANTE Y HUELLA DE ESTRELLA. FICHA 26	PAR	24
11	27201	GMN937	BOTA HULE BLANCA SUELA ROJA	BOTAS SANITARIAS TOTALMENTE FORRADA CON MALLA DE ALGODÓN Y NYLON, TALÓN Y PUNTERA REFORZADOS, COLOR BLANCO Y SUELA ROJA ANTIDERRAPANTE. FICHA 28	PAR	6
12	15401	MS0601	UNIFORME DEPORTIVO DE FUTBOL	QUE CONSTE DE LO SIGUIENTE: PLAYERA (CON LOGOTIPO Y NUMERO), SHORT, MEDIAS DE FUT-BOL MODELOS POR CONFIRMAR		38
13	15401	MS0612	UNIFORME DEPORTIVO DE FUTBOL	QUE CONSTE DE LO SIGUIENTE: (PORTERO) PLAYERA (CON LOGOTIPO Y NUMERO), PANTALON, MEDIAS DE FUT- BOL MODELO POR CONFIRMAR	JG	2
14	15401	MS0602	ZAPATO DEPORTIVOS DE FUT BOL	ZAPATOS DE FUT BOL SOCCER MODELO POR CONFIRMAR	JG	40
15	27301	41983	RED PARA PORTERIA DE FUTBOL		JG	2
16	27301	MS0604	BALON PARA FUT BOL SOCCER	BALON PARA FUT BOL SOCCER No. 5	PZA	8
17	15401	55209	UNIFORME DE CICLISTA	QUE CONSTE DE LO SIGUIENTE: PLAYERA Y LIKRA. MODELO POR CONFIRMAR.	JG	2
18	15401	TOL025	ZAPATO DE CONTACTO (CICLISTA)	ZAPATO DE CONTACTO PARA CICLISTA. MODELO POR CONFIRMAR	PR	2











La contratación objeto de esta invitación será para la LA ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y PROMOTORES SOCIALES DE LICONSA S.A. DE C.V., en lo sucesivo "LOS BIENES", conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos que se detallan en el Anexo VI de esta convocatoria.

- **3.1** "LOS LICITANTES" deberán presentar una sola propuesta técnica y económica, debiendo cotizar invariablemente todas las partidas.
- **3.2** Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana, de conformidad con los artículos 28, fracción I de **"LA LEY"** y 35 de **"EL REGLAMENTO"**.
- 3.3 La adjudicación se realizara por partida completa a "EL LICITANTE" que cumpla con todos los requisitos establecidos y su propuesta sea solvente técnica y económicamente para "LA CONVOCANTE", así mismo presente el precio más bajo de acuerdo a lo solicitado en el Anexo VI de la presente convocatoria a la Invitación.

"LOS LICITANTES", para la presentación de su proposición, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

3.1.- LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE "LOS BIENES".

PLAZO Y LUGAR PARA LA ENTREGA DE "LOS BIENES".

La entrega de "LOS BIENES" será a partir del 01 de agosto de 2021, de acuerdo a lo previsto en el Anexo VI. "LOS BIENES" se deberán entregar en las instalaciones de "LA CONVOCANTE", de conformidad con las especificaciones, condiciones, requerimientos técnicos y horarios relacionados en el Anexo VI de esta convocatoria. Para la entrega de "LOS BIENES" se deberán conocer plenamente y hacer cumplir las consignas, características y requerimientos técnicos de "LOS BIENES" contenidas en el Anexo VI de esta convocatoria, con el fin de que "LOS BIENES" sean entregados con calidad y garantía.

VERIFICACIÓN DE "LOS BIENES".

El Servidor Público responsable de la **recepción y verificación** de **"LOS BIENES"** será el **C. Rogelio Serrano Núñez, Coordinador de Relaciones Industriales**, de **"LA CONVOCANTE"**, o en su defecto quien ocupe dicho cargo, así mismo será el responsable de la administración y verificación del cumplimiento del contrato que llegue a formularse.

No se aceptará diferimiento de la fecha programada para dar inicio a la entrega de "LOS BIENES" por parte de "EL LICITANTE" adjudicado.











Será total responsabilidad de "EL LICITANTE" que resulte adjudicatario del contrato que "LOS BIENES" sean entregados a entera satisfacción de la Coordinación de Relaciones Industriales de "LA CONVOCANTE", en el tiempo y forma determinados, por lo que este deberá tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos e incumplimientos y en consecuencia la aplicación de la penalización establecida en el numeral 4.3 de esta convocatoria.

3.2.- PRECIOS, IMPUESTOS Y CONDICIONES DE PAGO.

El precio de "LOS BIENES" motivo de esta invitación deberá presentarse en moneda nacional, en precios unitarios y totales, en congruencia con las cantidades y condiciones de esta convocatoria y sus anexos, indicando además la suma total de la propuesta, señalando el IVA por separado. Los precios serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato correspondiente y en su caso, de sus prórrogas debidamente justificadas y autorizadas documentalmente.

No se otorgarán anticipos y los pagos correspondientes se realizarán por el 100 % (cien por ciento) del valor total de "LOS BIENES", conforme al Anexo VI y el contrato respectivo y, a entera satisfacción de "LA CONVOCANTE". Los pagos se realizarán mediante cheque nominativo o a través de transferencia bancaria electrónica (siempre y cuando se haya cumplido con los requisitos establecidos por la Coordinación de Finanzas de "LA CONVOCANTE" a favor de "EL LICITANTE" adjudicado, cumpliendo con lo establecido en esta convocatoria y en el contrato respectivo.

Los pagos se llevarán a cabo a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión, previamente validadas por la persona que designe para tal propósito el Titular de la Unidad de Enlace Administrativo de "LA CONVOCANTE", indicando que se cumple con las condiciones y especificaciones para la entrega de "LOS BIENES".

Las facturas deberán ser emitidas en moneda nacional (pesos mexicanos), requisitadas en términos del Código Fiscal de la Federación en sus artículos 29 y 29-A, incluir el folio fiscal del CFDI (Código Fiscal Digital por Internet) en formato XML y PDF y ser enviadas en forma electrónica al correo facturas.liconsa.toluca@gmail.com. Las facturas deben coincidir en descripción y precio con lo indicado en el contrato respectivo, los pagos se efectuarán en moneda nacional conforme a las leyes y disposiciones monetarias y fiscales que se encuentren vigentes en ese momento.

Para realizar el trámite de pago por transferencia bancaria electrónica, "EL LICITANTE" adjudicado deberá presentar en la Coordinación de Finanzas de "LA CONVOCANTE" un escrito en hoja membretada, certificado por la institución bancaria respectiva y firmado por su Representante Legal; en el que indique el nombre de la institución bancaria, número de cuenta, número de CLABE y plaza, así como entregar copia del último Estado de Cuenta, de acuerdo al Anexo X de la convocatoria.

Los impuestos serán pagados por "LA CONVOCANTE", en los términos de la legislación aplicable, debiendo indicarse éstos al final de cada una de las facturas, por separado de los demás conceptos.











"EL LICITANTE" que resulte adjudicatario del contrato, se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de "LA CONVOCANTE", evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generar a "LA CONVOCANTE".

En el supuesto de que durante la vigencia del contrato no se haya hecho el descuento en la factura correspondiente, de la penalización a que se hiciera acreedor "EL LICITANTE" que resulte adjudicado, éste acepta que se haga el descuento pendiente de aplicar en la factura que se presente para pago.

"LA CONVOCANTE" otorgará su consentimiento para que él "EL LICITANTE" que resulte adjudicado, ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros y no tendrá inconveniente en caso de que él "EL LICITANTE" adjudicado que se encuentre clasificado como micro, pequeña o mediana empresa, acceda y utilice los beneficios del factoraje y descuento electrónico de documentos por cobrar del "Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, S.N.C.

Esta es la liga para poderse afiliar http://www.nafin.com.mx/portalnf/content/home/cadenas-productivas.html

3.3.- GARANTÍA DE "LOS BIENES".

"EL LICITANTE", deberá presentar junto con su propuesta técnica, un escrito firmado por el Representante Legal, mediante el cual garantice la calidad de "LOS BIENES" a entregar, señalando que en caso de resultar adjudicado:

- Cuenta con la infraestructura necesaria, personal profesional y técnico especializado en el ramo, para el tipo de servicio solicitado, a fin de garantizar que "LOS BIENES" objeto de la invitación sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requeridas para tal efecto, comprometiéndose a entregarlos a satisfacción de "LA CONVOCANTE".
- Se obliga ante "LA CONVOCANTE" a responder de los defectos de la calidad de "LOS BIENES" y/o
 deficiencias, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos
 señalados en el contrato que se derive de este procedimiento o en la legislación aplicable, asimismo,
 manifiesta que cuenta con los recursos humanos para la entrega de "LOS BIENES", los cuales serán
 contratados bajo su total responsabilidad.

3.4.- ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en el presente procedimiento de contratación, cuando el monto de la proposición exceda los \$300,000.00 M.N. (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, "EL LICITANTE" adjudicado deberá presentar a "LA CONVOCANTE" la siguiente documentación:











3.4.1- Opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en **sentido positivo**, prevista en la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación o aquella que en el futuro la sustituya, o bien **"EL LICITANTE"** adjudicado podrá generar la opinión a través de la aplicación en línea que para estos efectos proporcione el SAT.

3.4.2.- Opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.

Documento vigente expedido por el IMSS, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien generarlo a través de lo señalado en la quinta regla de las "Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social".

Conforme a lo solicitado en el ACUERDO "ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado el 27 de febrero de 2015, en el Diario Oficial de la Federación.

3.4.3- Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones (Infonavit).

Conforme a lo solicitado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, "EL LICITANTE" deberá presentar la "Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" indicando que se encuentra "Sin adeudo o con garantía" o "Con adeudo pero con convenio celebrado" y deberá contar con una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT.

4.- DEL CONTRATO.

El contrato que, en su caso, sea formalizado con motivo de este procedimiento de contratación contará con un período de vigencia del 01 de agosto al 31 de octubre del 2021, y se formalizará en términos del artículo 45 de "LA LEY".

Para efectos de lo establecido en los artículos 45 penúltimo párrafo de "LA LEY" y 81 fracción IV de "EL REGLAMENTO", la convocatoria a la invitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la invitación, sus anexos y juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.











De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de "LA LEY", "EL LICITANTE" adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato correspondiente, en la Coordinación de Adquisiciones de "LA CONVOCANTE", ubicada en el kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca-Tenango del Valle, Parque Agroindustrial de San Antonio la Isla, Municipio de San Antonio La isla, Estado de México, Código postal 52280, en días hábiles y en horario de 9:00 a 16:30 horas dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la comunicación del fallo. Para ello y dentro de este plazo "EL LICITANTE" adjudicado deberá comunicarse a los teléfonos (01717) 132 0874 al 77, Extensión 62937, a fin de coordinar la fecha y hora en que deberá presentarse para la formalización del documento contractual.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de "LA LEY", si "EL LICITANTE" adjudicado no firma el contrato por causas imputables a él, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, "LA CONVOCANTE" podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato a "EL LICITANTE" que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10 % (diez por ciento).

Lo anterior, independientemente de la aplicación de las sanciones establecidas en el Titulo Quinto de "LA LEY" a "EL LICITANTE" adjudicado que no firme el contrato correspondiente, "LA CONVOCANTE" procederá a notificar a la Secretaria de la Función Pública, tal y como lo señala el artículo 60 de "LA LEY".

"EL LICITANTE" adjudicado, no podrá por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros los derechos y obligaciones derivados del contrato objeto de la presente invitación, al amparo de lo señalado por el Artículo 46 último párrafo de "**LA LEY**", salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de "**LA CONVOCANTE**".

- DOCUMENTOS QUE "EL LICITANTE" ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR EN LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE "LA CONVOCANTE", PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

El "LICITANTE" que resulte adjudicatario previo a la firma del contrato, deberá, forzosamente, presentar original o copia certificada para su cotejo y entregar copia fotostática de los siguientes documentos, para integración del expediente, en horario de 10:00 a.m. a 15:00 p.m. horas, forzosamente, el día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo.

- a. **Acta constitutiva** y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el Territorio Nacional (en caso de personas morales).
- b. **Cédula de Identificación Fiscal,** en la cual conste que su actividad y objeto social están relacionadas con "LOS BIENES" motivo de esta invitación.
- c. **Poder otorgado ante Fedatario Público** a su Representante Legal (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración y/o poder para actos de dominio).











- d. Identificación oficial con fotografía y firma del Representante Legal.
- e. Registro Patronal del IMSS.
- f. Comprobante de Domicilio con una vigencia no mayor a 30 (treinta) días.
- g. "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" **vigente y en sentido positivo**, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- h. "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social" **en sentido positivo**, y deberá contar una **vigencia de 30 días naturales** contados a partir del día de su emisión, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- i. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos (INFONAVIT), conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio del 2017, **deberá contar con una vigencia de 30 días naturales** contados a partir del día de su emisión.
- j. Debido a que el pago se realizará por transferencia bancaria electrónica, **"EL LICITANTE"** Adjudicado deberá presentar documento conteniendo todos los datos necesarios.

En el **Anexo V** se incluye el Modelo de Contrato al que se sujetarán las partes, mismo que contiene los requisitos establecidos en el artículo 45 de **"LA LEY".**

4.1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Con base en los artículos 36 y 36 bis de "LA LEY" y 51 de "EL REGLAMENTO" el contrato se adjudicará por partida completa a "EL LICITANTE" cuya propuesta resulte solvente al reunir las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas por "LA CONVOCANTE", en cuanto a especificaciones y requerimientos técnicos de "LOS BIENES" y las demás condiciones contenidas en esta convocatoria y sus anexos, y <u>su</u> <u>precio sea el más bajo</u> en comparación con las demás propuestas solventes o, al no existir tales, su precio resulte conveniente con base en la investigación de mercado realizada por "LA CONVOCANTE", en el entendido de que ninguna de las condiciones establecidas en esta convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por "LOS LICITANTES" serán negociables por ningún concepto.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más "LICITANTES" en la partida, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de "LA LEY" y el 54 de "EL REGLAMENTO", se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre "LICITANTES" que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor de "EL LICITANTE" que resulte











adjudicado del sorteo por insaculación que realice "LA CONVOCANTE", el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada "LICITANTE" empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta de "EL LICITANTE" adjudicado y posteriormente las demás boletas de "LOS LICITANTES" que resultaron empatados en la partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese supuesto.

Cuando "LA CONVOCANTE" requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de "LOS LICITANTES" o invitados invalide el acto de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de "EL REGLAMENTO".

En el **Anexo V**, se incluye el Modelo de Contrato al que para la presente invitación se sujetarán las partes, mismo que contiene los requisitos establecidos en el artículo 45 de "La Ley".

4.2.- DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO

Conforme a lo señalado en el artículo 48 de "LA LEY", salvo que la entrega total de "LOS BIENES" contratados se concluya durante los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente, "EL LICITANTE" que resulte adjudicado deberá entregar en la Coordinación de Adquisiciones, antes de cualquier pago derivado del contrato de que se trate, fianza expedida por institución autorizada para ello, a favor de "LA CONVOCANTE", que garantice el total cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, por un importe equivalente a 10 % (diez por ciento) del monto total del mismo antes del IVA. Esta fianza se mantendrá en vigor hasta que "EL LICITANTE" adjudicado cumpla con todas y cada una de las obligaciones por él contraídas.

- I. En apego a lo establecido por el artículo 103 fracción I de "EL REGLAMENTO", dicha fianza deberá prever como mínimo, las siguientes declaraciones:
 - a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
 - **b)** Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
 - c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
 - d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;











II. En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a "EL LICITANTE" adjudicado para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

Las modificaciones a las fianzas deberán formalizarse con la participación que corresponda a la afianzadora, en términos de las disposiciones aplicables.

En tanto "EL LICITANTE" adjudicado no exhiba la fianza a que se refiere este punto, deberá cumplir con todas las obligaciones derivadas del contrato adjudicado, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor, pudiendo "LA CONVOCANTE", en su caso, proceder a la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios o ambos, sin que medie resolución judicial.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de "EL LICITANTE" adjudicado, sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

4.3.- PENA CONVENCIONAL Y/O DEDUCCIONES AL PAGO.

Con fundamento en los artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 Bis de la Ley de "LA LEY", en relación con el artículo 96 de "EL REGLAMENTO", sin perjuicio de que se pueda hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, por atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para la entrega de "LOS BIENES", se aplicará a "EL LICITANTE" adjudicado una pena convencional equivalente al 2% (dos por ciento) diario sobre el importe total de los bienes que no sean entregados en tiempo y forma en la fecha pactada para la entrega de "LOS BIENES", y se aplicará sobre los montos que deban pagarse por cada servicio, exclusivamente sobre el valor de los servicios prestados con atraso; la que no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

EL C. Rogelio Serrano Núñez, Coordinador de Relaciones Industriales, será el responsable de informar al área de Finanzas de **"LA CONVOCANTE"** de los atrasos en el incumplimiento de la fecha pactada para la entrega de **"LOS BIENES"** para que se apliquen las penas convencionales.

Si por cualquier causa no se hubiera aplicado algún descuento por concepto de penalizaciones, "EL LICITANTE" que resulte adjudicado acepta que dichos descuentos se realicen en el último pago a que tuviera lugar el contrato respectivo.











4.4.- CAUSALES DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Rescisión del Contrato.

"LA CONVOCANTE", con fundamento en el artículo 54 de "LA LEY" y 98 de "EL REGLAMENTO", podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato adjudicado, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "EL LICITANTE" que se estipulen en ese documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, convocatoria, procedimientos y requisitos que establece dicha "LEY" y demás normatividad aplicable en la materia, o en alguno de los siguientes casos.

- a) Por el incumplimiento de **"EL LICITANTE"** en la entrega de la garantía, en el plazo establecido en el Artículo 48, último párrafo de **"LA LEY"**.
- b) Si **"EL LICITANTE"** es declarado en estado de quiebra o suspensión de pagos por autoridades competentes.
- c) Por el incumplimiento de "EL LICITANTE" en la entrega de "LOS BIENES" en el plazo establecido en la presente convocatoria.
- d) Cuando "EL LICITANTE" incurra en incumplimiento de sus obligaciones, sin responsabilidad alguna para "LA CONVOCANTE", sin necesidad de acudir a los tribunales competentes, o podrá exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial, y los daños y perjuicios que pudiera sufrir "LA CONVOCANTE" por incumplimiento del contrato, será a su cargo.
 - El procedimiento de rescisión por incumplimiento a las obligaciones establecidas en el respectivo, se llevará a cabo en los términos señalados en el artículo 54 de "LA LEY".
 - En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.
 - En caso de rescisión, no procederá el cobro de las penalizaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, "LA CONVOCANTE" podrá aplicar a "EL LICITANTE" la pena convencional conforme a lo pactado en esta convocatoria y el contrato correspondiente que proceda y en su caso, hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo, en forma proporcional al incumplimiento y sin contabilizar la pena convencional aplicada.

"LA CONVOCANTE", tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.











Terminación Anticipada del Contrato.

"LA CONVOCANTE", con fundamento en lo establecido por el artículo 54 Bis de "LA LEY", podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir "LOS BIENES" originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA CONVOCANTE", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante "SFP". En estos supuestos "LA CONVOCANTE" reembolsará a "EL LICITANTE" adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el contrato, es decir, respecto de algunos de los conceptos que lo integran, se celebrará convenio modificatorio.

.5.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito, en cuyo caso "EL LICITANTE" adjudicado deberá entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento.

Las modificaciones al contrato no podrán ser superior al 20% (veinte por ciento) en monto, volumen o vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 52 de "LA LEY", y 91 y 92 de "EL REGLAMENTO".

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la entrega de **"LOS BIENES"** cuando así lo determine **"LA CONVOCANTE"**, siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la ejecución en las fechas pactadas.

4.6.- Juicios, Reclamaciones o Controversias, Relación Laboral, Civil y Fiscal.

"LOS LICITANTES" y "LA CONVOCANTE" reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellos son las derivadas del contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta de "LOS LICITANTES" adjudicados, quienes serán los responsables ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. "LOS LICITANTES" convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la entrega de "LOS BIENES" objeto del Contrato, presentasen en contra de "LA CONVOCANTE" en relación con dichos servicios; por lo que expresamente las partes reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del contrato, cada una de las partes tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el "PERSONAL"), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la











inteligencia de que cada una de las partes contrata al "PERSONAL" para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva del pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o entrega en favor del "PERSONAL" derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

"LA CONVOCANTE" y "LOS LICITANTES" expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre "LA CONVOCANTE" y "LOS LICITANTES". Ninguna de las partes estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de las partes será responsable exclusivamente de sus propios actos.

5. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

Calendario de Eventos

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN	Obtención de Convocatoria	DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA
16 de julio del 2021	https://compranet.hacienda.gob.mx	Del 16 al 22 de Julio
16 de juilo del 2021	www.liconsa.gob.mx	de 2021

CALENDARIO DE EVENTOS

JUNTA DE ACLARACIONES:

50111712	_ / (0_/ (1 () (0)	0.120.					
DÍA:	20	MES:	JULIO	AÑO:	2021	HORA:	10:00
LUGAR:	Este acto se	e llevará a	cabo a través de C	OMPRANE	ET.		

SOLICITUD DE ACLARACIONES SOBRE LAS RESPUESTAS OTORGADAS

DÍA:	20	MES:	JULIO	AÑO:	2021	HORA:	16:00
LUGAR:	Este acto se	e llevará a	cabo a través de C	OMPRANE	ET.		











ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	23	MES:	JULIO	AÑO:	2021	HORA:	10:00
LUGAR:	Este acto se	e llevará a	cabo a través de C	OMPRANE	ĒT.		

ACTA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DÍA:	28	MES:	JULIO	AÑO:	2021	HORA:	10:00
LUGAR:	Este acto se	e llevará a	cabo a través de C	OMPRANE	ET.		

FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

DÍA:	El contrato se firmará dentro de los 15 días naturales siguientes a la Notificación del Fallo de la presente invitación.
LUGAR:	La oficina de la Coordinación de Adquisiciones, ubicada en el kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca-Tenango del Valle, Parque Agroindustrial de San Antonio la Isla, Estado de México, Código postal 52280.

5.1.- CONSULTA, DIFUSIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO.

La convocatoria de este procedimiento no tendrá costo para los participantes y su difusión se efectuará únicamente a título informativo en las páginas de Internet de CompraNet https://compranet.hacienda.gob.mx y de "LA CONVOCANTE" https://www.gob.mx/liconsa, de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 43 de "LA LEY" y cuarto párrafo del artículo 77 de "EL REGLAMENTO".

Conforme al artículo 42 penúltimo párrafo de "EL REGLAMENTO", se pondrá a disposición para consulta de "LOS LICITANTES" un ejemplar impreso en la Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicada en el domicilio de "LA CONVOCANTE" hasta el día 21 de julio de 2021 en días hábiles, con horario de 9:00 a 16:00 horas.

La presente convocatoria contiene entre otros aspectos, las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos, para participar en el procedimiento de contratación en cuestión, mismas a las que se sujetará el criterio de evaluación seleccionado para adjudicar el contrato a "EL LICITANTE" que su proposición resulte en conjunto solvente técnica y económicamente.











A los actos del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, de ahora en adelante "SFP", en los términos de "LA LEY" o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

5.2.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO.

El acto de la junta de aclaraciones a la presente convocatoria, se celebrará el día **20 de julio de 2021 a las 10:00 horas.**

"LOS LICITANTES" que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán enviar un escrito en hoja membretada en el que expresen su interés en participar, en la invitación por sí o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del interesado y, en su caso de su representante conforme a los requisitos previstos en el artículo 48 fracción V de "EL REGLAMENTO"; las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona; las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por "LA CONVOCANTE", conforme al artículo 45 de "EL REGLAMENTO", a elección de "LOS LICITANTES" podrán utilizar el formato del Anexo I.

De conformidad con los Artículos 33-Bis antepenúltimo párrafo de "LA LEY" y 45 de "EL REGLAMENTO", las solicitudes de aclaración y el escrito en el que "LOS LICITANTES" expresen su interés en participar en este procedimiento (el cual deberá estar firmado por la persona facultada para ello) deberán enviarse a través de "CompraNet" (en formato PDF y Word, libre de virus conforme al "ACUERDO", a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, a efecto de que "LA CONVOCANTE" esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones; sin embargo, las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en este párrafo, no serán contestadas por "LA CONVOCANTE" por resultar extemporáneas; en caso de que algún "LICITANTE" envíe nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, "LA CONVOCANTE" las recibirá, pero no les dará respuesta. Lo anterior de conformidad con el Artículo 46, fracción VI de "EL REGLAMENTO".

La junta de aclaraciones será para despejar las dudas que existan en la convocatoria y sus anexos, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de "LOS BIENES" convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características, conforme al artículo 33 de "LA LEY".

"LOS LICITANTES" que envíen sus preguntas en tiempo y forma podrán realizar solicitudes de aclaración sobre las respuestas remitidas en un plazo de 6 (seis) horas, que se computarán a partir de que sea publicada el Acta con las respuestas otorgadas, las respuestas a dicha solicitudes de aclaración se publicarán











a las 16:00 horas del día **20 de julio del 2021**, esto con fundamento en el segundo párrafo del artículo 46 Fracción II de **"EL REGLAMENTO"**.

Cualquier punto señalado en la presente convocatoria respecto del cual no sea solicitada aclaración por parte de "LOS LICITANTES", se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente convocatoria.

Con fundamento en el artículo 37 Bis de "LA LEY" el acta de la junta de aclaraciones se difundirá en "CompraNet" en la dirección electrónica: http://www.compranet.gob.mx, para efectos de notificación de "LOS LICITANTES" y se fijará un ejemplar de la misma en un lugar visible, de la Gerencia Estatal Valle de Toluca de "LA CONVOCANTE" ubicada en el km. 13.5 de la carretera Toluca-Tenango del Valle, Parque Agroindustrial de San Antonio la Isla, San Antonio la Isla, Estado de México, por un término de cinco (5) días hábiles.

De conformidad con el artículo 33 tercer párrafo de "LA LEY", cualquier modificación a la convocatoria de la invitación y sus anexos, derivada del resultado de la junta de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria y deberá tomarse en cuenta por "LOS LICITANTES" en la elaboración de sus proposiciones.

5.3.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

La documentación legal y administrativa, así como las propuestas técnicas y económicas, deberán ser enviadas a través de "Compranet", a más tardar el día 23 de julio de 2021, hasta las 09:59 horas.

De conformidad con lo indicado en el artículo 43 fracción II de "LA LEY", la apertura de proposiciones se llevará a cabo el 23 de julio del 2021, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de Liconsa, Gerencia Estatal Valle de Toluca.

- "LOS LICITANTES", deberán contar con el certificado digital vigente.
- "LOS LICITANTES", enviarán su propuesta técnica y económica y documentación adicional por "CompraNet" conforme al "ACUERDO".
- Deberán ser elaboradas en formatos PDF (versión 4 o superior), en WinZip, según se requiera.
- Deben identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, con el registro federal de contribuyentes "RFC", número de Invitación y número de página o folio (ejemplo 1 de 100, 2 de 100).

Al efecto, se deberá numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue **"EL LICITANTE".** Dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones.











- En sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que para tal fin debe certificar previamente la Secretaría de la Función Pública "SFP". (Deberá incluir el archivo pdf.p7m que se genera al firmar de manera electrónica las proposiciones).

El programa informático que la **"SFP"** les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica, generará los archivos que mediante el uso de tecnologías resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable.

"LOS LICITANTES" admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por "LA CONVOCANTE", cuando los archivos que las contengan presenten virus informáticos o no puedan abrirse, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipos de cómputo.

ATENCIÓN: La plataforma CompraNet, no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente adicionales al resumen de las propuestas que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que estas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición.

DESARROLLO DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES

Conforme a lo establecido en el artículo 35 de la **"LA LEY",** el acto de apertura de proposiciones se llevará a cabo, conforme a lo siguiente:

- a) El servidor público que presida el Acto de apertura de proposiciones, verificará que existan proposiciones depositadas en CompraNet, para dar inicio a la apertura de las propuestas recibidas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47 de "EL REGLAMENTO".
- b) "LA CONVOCANTE" procederá a la apertura de los archivos que fueron enviados a través de CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido e imprimirá los documentos contenidos en las proposiciones.
- c) Recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas en esta convocatoria, no podrán dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento, hasta su conclusión.
- d) En el supuesto de que en el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas no imputables a la "SFP", o a "LA CONVOCANTE", no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por el sistema CompraNet, el acto se reanudará a partir de que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
- e) Lo anterior será aplicable una vez que "LA CONVOCANTE" haya intentado abrir los archivos más de una vez y se haya entablado comunicación con el personal que administra el sistema CompraNet en la











"SFP". En términos de lo dispuesto en el artículo 47 de **"EL REGLAMENTO"**, el Presidente del evento tomará las decisiones que correspondan para continuar con este acto.

- f) En caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, la proposición será desechada de conformidad con el "ACUERDO".
- g) Si derivado del caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en esta convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique "LA CONVOCANTE", dentro de los plazos previstos en el artículo 32 de "LA LEY", lo cual se dará a conocer a los presentes en el acto y por medio del sistema CompraNet.

Se levantará acta de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones en la que se hará constar el importe de cada una de ellas, y se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente convocatoria.

Al finalizar dicha acta, se difundirá en CompraNet y se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible, en la Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicada en el kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca-Tenango del Valle, Parque Agroindustrial de San Antonio la Isla, Estado de México, Código postal 52280, por un término no menor de (5) cinco días hábiles.

5.4.- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE EXHIBIR LOS "LICITANTES".

- **5.4.1.** Con fundamento en el artículo 48 fracción V de "EL REGLAMENTO" "EL LICITANTE" o sus representantes, deberán **enviar escaneo del escrito** en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes:
 - a) De "EL LICITANTE": Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
 - b) Del representante legal de **"EL LICITANTE"**: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

"LOS LICITANTES" podrán optar por enviar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato Anexo II (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.

5.4.2 Escaneo de la identificación oficial vigente de "**EL LICITANTE**" y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional).











- 5.4.3 Declaración de integridad, escaneo del escrito firmado de manera autógrafa por "EL LICITANTE", o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "LA CONVOCANTE", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás "LICITANTES", de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la "LA LEY" y el artículo 39 fracción VI inciso f) de "EL REGLAMENTO". Anexo VIII.
- 5.4.4 Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de "LA LEY", "EL LICITANTE" deberán enviar escaneo de la declaración por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de "LA LEY". Anexo VII.
- 5.4.5. Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de "LA LEY", "EL LICITANTE" deberá enviar escaneo del escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la invitación, no podrán ser transferidos por "EL LICITANTE" adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de "LA CONVOCANTE".
- **5.4.6. Escaneo de la Cédula de Identidad Fiscal** de **"EL LICITANTE"**, cuya actividad y objeto social esté relacionada con **"LOS BIENES"** motivo de esta invitación.
- 5.4.7. Con fundamento en el artículo 34 de "EL REGLAMENTO", "EL LICITANTE" deberá presentar mediante documento escaneado la declaración de la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al Anexo III. (En el caso de que el "LICITANTE", no se encuentre dentro de este rubro, deberá presentar escrito donde manifieste no encontrarse en dicho supuesto).
- **"EL LICITANTE"** deberá presentar Escaneo del escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana, además manifestará que los bienes que oferta y entregará, serán producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente, conforme a lo señalado en el artículo 35 de "EL REGLAMENTO". **Anexo XI.**
- 5.4.9 Copia del Registró patronal ante el I.M.S.S. de "EL LICITANTE", en forma escaneada.
- 5.4.10 "EL LICITANTE" deberá presentar en forma escaneada el documento "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" vigente y en sentido positivo, expedida por 5 de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente. Numeral 3.4
- **5.4.11 "EL LICITANTE"** deberá presentar en forma escaneada el documento **"Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social"**, con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo











Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Numeral 3.4

- 5.4.12 Conforme a lo solicitado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, "EL LICITANTE" deberá presentar la "Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" indicando que se encuentra "Sin adeudo o con garantía" o "Con adeudo pero con convenio celebrado" y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT Numeral 3.4.
- **5.4.13** "EL LICITANTE" deberá presentar Escrito en forma escaneada en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no existe conflicto de interés Anexo XII.

5.5.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

5.5.1. La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA TÉCNICA", debiendo integrarse con la descripción de "LOS BIENES" que se ofrecen a "LA CONVOCANTE", así como sus especificaciones detalladas. Se presentará propuesta por las partidas completas conforme a lo indicado en el numeral 3 y el Anexo VI, de la misma, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de "LOS BIENES", considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones respectiva. (para la presentación de sus proposiciones no deberán usar ninguno de los logotipos integrados en esta convocatoria).

Se deberá escanear cada uno de los documentos que a continuación se señalan:

- 5.5.2. **"EL LICITANTE"** deberán enviar escaneo del escrito debidamente firmado por el o firmado por su representante legal, en el que manifieste que **"LOS BIENES"** que ofrecen a **"LA CONVOCANTE"** cumplen estrictamente con las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos que se establecen en esta convocatoria y sus anexos, asimismo que cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a la falta de estas las Normas Internacionales.
- 5.5.3. "EL LICITANTE" deberán enviar escaneo del escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que en caso de resultar ganador será el único responsable de la correcta entrega de "LOS BIENES" descrito en el numeral 3 de esta convocatoria y responderá de los daños y perjuicios que se pudieran generar por la incorrecta entrega de los mismos. Indicar el lugar de entrega de "LOS BIENES", conforme a lo señalado en el numeral 3.1 de esta convocatoria y que en caso de resultar ganador se compromete con "LA CONVOCANTE" a entregar "LOS BIENES" en las fechas y condiciones pactadas.











- 5.5.4 "EL LICITANTE" deberá enviar por escrito en papel membretado mediante el cual, manifieste que se obliga a preservar y mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que "LA CONVOCANTE" le haga de su conocimiento con motivo de la entrega de "LOS BIENES". En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de "LA CONVOCANTE". Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- **5.5.5. "EL LICITANTE"**, deberá presentar junto con su propuesta técnica, un escrito firmado por el Representante Legal, mediante el cual garantice la calidad de **"LOS BIENES"** a realizar, señalando que en caso de resultar adjudicado:
 - Cuenta con la infraestructura necesaria, personal profesional y técnico especializado en el ramo, para el tipo de servicio solicitado, a fin de garantizar que "LOS BIENES" objeto de la invitación sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de "LA CONVOCANTE".
 - Se obliga ante "LA CONVOCANTE" a responder de los defectos en la calidad de "LOS BIENES" y/o deficiencia, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato que se derive de este procedimiento o en la legislación aplicable, asimismo, manifiesta que cuenta con los recursos humanos para la entrega de "LOS BIENES" los cuales serán contratados bajo su total responsabilidad.

Se presentará propuesta por partida conforme a lo indicado en el numeral 3 y el **Anexo VI** de esta convocatoria, para la entrega de **"LOS BIENES".**

LOS **"LICITANTES"** para la debida integración de su proposición técnica, deberán de considerar todos los requisitos establecidos en el **Anexo VI** de la presente convocatoria.

Posterior al acto de apertura de proposiciones, las proposiciones técnicas se entregarán al área requirente para su evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.

5.6.- CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

5.6.1. La propuesta económica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA ECONÓMICA", deberá ser elaborada en papel membretado del "LICITANTE" y firmado por su Representante Legal, y contener además lo siguiente: La descripción general de "LOS BIENES", precios en moneda nacional (pesos mexicanos), señalando el IVA por separado, desglose de precio unitario y el importe total de la propuesta, considerando todos los gastos, impuestos y derechos que sean necesario erogar para la entrega oportuna de











"LOS BIENES", indicando la forma de pago de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por **"LA CONVOCANTE"** en esta convocatoria y sus anexos. **Anexo IX**.

5.6.2. En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas, expresarse en moneda nacional (peso mexicano), que los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo, y que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la entrega de "LOS BIENES".

5.7.- CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EVALUAR PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO.

Una vez recibida la documentación, en términos de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 de "LA LEY", "LA CONVOCANTE" efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar solvente, se evaluará las que sigan en precio.

Para la evaluación de las proposiciones se establece el criterio binario (cumple, no cumple), con fundamento en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis de "LA LEY" y artículo 51 de "EL REGLAMENTO", mediante el cual se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo por partida completa. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, los criterios de evaluación se sustentarán en lo siguiente.

"LA CONVOCANTE", a través de la Coordinación de Adquisiciones **realizará la evaluación de los requisitos legales y administrativos**, verificando que cumplan con lo solicitado en esta convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los "LICITANTES" respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso la "CONVOCANTE" o los "LICITANTES" podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.











CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

A través de la propuesta técnica presentada por "LOS LICITANTES" se verificará que "LOS BIENES" propuestos cumplan con las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos solicitados en el Anexo VI de esta convocatoria, la evaluación será realizada por personal adscrito a la Coordinación de Relaciones Industriales.

- ✓ La evaluación permitirá verificar y/o asegurar la confiabilidad de las propuestas técnicas de los participantes, así como que las características técnicas ofrecidas cumplan con los requerimientos solicitados por "LA CONVOCANTE".
- ✓ Que la propuesta técnica contenga la información indicada en el numeral **5.5** y los requerimientos del **Anexo VI** de esta convocatoria.
- ✓ El incumplimiento de los requisitos antes citados o en las especificaciones técnicas del **Anexo VI**, será motivo para que la propuesta sea desechada.
- ✓ En ningún caso "LA CONVOCANTE" o los "LICITANTES" podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.
- ✓ En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de la entrega de "BIENES" o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Los "LICITANTES" deben demostrar a través de la documentación y la información presentada en su propuesta técnica, que cuentan con la capacidad técnica para atender los requerimientos solicitados en esta invitación conforme a su **Anexo VI**.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

"LA CONVOCANTE", efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica presentada por cada uno de **"LOS LICITANTES"** y efectuará la evaluación cuantitativa y cualitativa de sus propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta convocatoria.

"LA CONVOCANTE" a través de la **Coordinación de Adquisiciones** realizarán en forma conjunta con la **Coordinación de Relaciones Industriales,** la evaluación de las propuestas económicas respecto de su











solvencia, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

"LOS LICITANTES" deberán presentar el precio unitario cotizado de acuerdo a la cantidad señalada en el Anexo VI, por lo que deberán incluir precios fijos y en ningún caso procederán ajustes, ya que "LA CONVOCANTE" únicamente pagará el precio ofertado por "LOS LICITANTES" ganadores más el IVA correspondiente.

En caso de que sólo sea aceptada una proposición solvente, se tomarán en cuenta los resultados de la investigación de mercado realizada por la Coordinación de Relaciones Industriales, esto para constatar que, los precios ofertados no sean mayores a los existentes en el mercado o no resulten convenientes para "LA CONVOCANTE", de conformidad a lo señalado en el Artículo 36 Bis fracción II de "LA LEY".

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de "LA CONVOCANTE", cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades solicitadas estas podrán corregirse, en términos de lo señalado por el artículo 55 de "EL REGLAMENTO".

5.8.- Causas de Desechamiento de las Proposiciones Presentadas por el "LICITANTE".

Será motivo de desechamiento de las proposiciones enviadas por "LOS LICITANTES":

- a) La omisión de la entrega dentro de su proposición de cualquiera de los requisitos administrativos y legales establecidos en el numeral 5.4 de esta convocatoria.
- b) La omisión de los requisitos que afectan la solvencia de las proposiciones, establecidos en el numeral 5.5 y 5.6 de la presente convocatoria.
- c) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en esta convocatoria.
- d) La contravención de las condiciones establecidas en esta convocatoria y su Anexo VI.
- e) Que las proposiciones presentadas no se encuentren debidamente foliadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de **"EL REGLAMENTO"**.
- f) La comprobación de que algún "LICITANTE" ha acordado con otro u otros elevar los precios de "LOS BIENES" objeto de esta invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás "LICITANTES".
- g) Cuando **"LOS LICITANTES"** presenten cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta convocatoria.











- h) Cuando la actividad y objeto social de "EL LICITANTE" no corresponda con "LOS BIENES" motivo de la presente invitación.
- i) Si se observa que existe discrepancia entre las propuestas técnica y económica, es decir, cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por "EL LICITANTE" en la propuesta técnica.
- j) Cuando los conceptos ofertados sean menores al 100 % de los conceptos solicitados por "LA CONVOCANTE".
- k) Cuando cualquiera de los documentos de la proposición, se presenten sin la firma autógrafa o la firma electrónica (archivo pdf.p7m) y/o sin el nombre del representante legal, en donde lo indiquen los formatos establecidos por "LA CONVOCANTE" en el presente procedimiento.
- I) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se presente con tachaduras y enmendaduras.
- m) Cuando los precios propuestos por "LOS LICITANTES" no fueran Aceptables por "LA CONVOCANTE".
- n) Si se contraviene cualquier disposición de "LA LEY", o "EL REGLAMENTO" o de las demás disposiciones vigentes en la materia.
- o) Si el precio indicado en la propuesta no se considera Conveniente para "LA CONVOCANTE", conforme a la investigación de mercado realizada por la Coordinación de Relaciones Industriales de "LA CONVOCANTE".

Circunstancias que, en su caso, "LA CONVOCANTE" comunicará a "LOS LICITANTES", por escrito debidamente fundado y motivado en el Fallo que será publicado en CompraNet.

5.9.- CAUSAS QUE DETERMINAN DECLARAR DESIERTA LA INVITACION.

- No se reúnan tres propuestas, o no se cuente con un mínimo de 1 (UNA) susceptible de analizarse técnicamente de conformidad, a lo establecido en los artículos 43 fracción III segundo párrafo de "LA LEY", 77 y 78 de "EL REGLAMENTO".
- b) Ninguna de las proposiciones enviadas reúna los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- Cuando el importe de la propuesta solvente más baja sea superior al monto del presupuesto autorizado a "LA CONVOCANTE" para la entrega de "LOS BIENES", objeto de la presente invitación y no sea posible obtener la reasignación de recursos en términos de lo señalado por el artículo 56 de "EL REGLAMENTO", ni efectuar las reducciones indicadas en dicho precepto.











 d) Cuando los precios de las propuestas enviadas conforme a la investigación de mercado realizada por la Coordinación de Relaciones Industriales no fueren Convenientes para "LA CONVOCANTE".

Si la invitación es declarada desierta, se actuará conforme a lo previsto en los artículos 42 y 43 fracción III último párrafo de "LA LEY", así como el artículo 78 de "EL REGLAMENTO".

5.10.- CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Con fundamento en el artículo 38 de "LA LEY" "LA CONVOCANTE" podrá cancelar esta invitación, partida o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para contratar "LOS BIENES", y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a "LA CONVOCANTE".

La determinación de dar por cancelada la invitación o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de "LOS LICITANTES", y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de esta "LA LEY".

5.11.- FALLO.

COMUNICACIÓN DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de "LA LEY" el fallo de este procedimiento de invitación se dará a conocer a través de "CompraNet", el cual se llevará a cabo el 28 de julio de 2021, a las 10:00 horas, enviándoles un aviso a "LOS LICITANTES" que ya se encuentra disponible en la página.

Asimismo, se fijará un ejemplar del acta en algún lugar visible de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicada en el kilómetro 13.5 de la Carretera Toluca-Tenango del Valle, Parque Agroindustrial de San Antonio la Isla, Estado de México, Código postal 52280, por un término de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la celebración del acto, en horario comprendido de las 09:00 a las 16:00 horas.

EFECTOS DEL FALLO.

Conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de "LA LEY" con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato adjunto a esta convocatoria sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo será potestativo para "EL LICITANTE" presentar inconformidad en términos de lo establecido en el Título Sexto, Capítulo Primero de "LA LEY".











De conformidad con lo señalado en el penúltimo párrafo del artículo 37 de "LA LEY" cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por "LA CONVOCANTE", dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a "LOS LICITANTES" que hubieren participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control de "LA CONVOCANTE" dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, se dará vista de inmediato al Órgano Interno de Control de "LA CONVOCANTE", a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

6.- Inconformidades

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de "LA LEY", "LOS LICITANTES" podrán presentar inconformidades por escrito, en las oficinas de la "SFP", sita en Av. de los Insurgentes Sur número 1735, primer piso ala sur, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, México D.F. o ante el Órgano Interno de Control de "LA CONVOCANTE" ubicado en el tercer piso de Ricardo Torres número 1, Fraccionamiento Lomas de Sotelo, Código Postal 53390, Naucalpan de Juárez, Estado de México, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema "CompraNet" en la dirección electrónica https://compranet.funcionpublica.gob.mx.











ANEXOS.

- I. Formato de Participación a la Junta de Aclaraciones
- II. Manifestación de Identidad y Facultades.
- III. Formato para la Manifestación que deberán Presentar los Licitantes que Participen en los Procedimientos de Adquisición para dar Cumplimiento a lo Dispuesto en los Lineamientos para Fomentar la Participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas en los Procedimientos de Adquisición y Arrendamiento de Bienes Muebles, así como la Contratación de Servicios que Realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
- IV. Relación de Documentos Requeridos para Participar en la Invitación.
- ٧. Modelo de contrato.
- VI. Especificaciones, Condiciones y Requerimientos Técnicos.
- VII. Formato de Presentación de Carta de Manifestación del Art. 50 y 60.
- VIII. Declaración de Integridad.
- IX. Resumen de propuesta económica.
- X. Escrito de solicitud de pago por transferencia electrónica.
- XI. Formato Respecto al Grado de contenido Nacional de los Bienes Objeto de este Procedimiento.
- XII. Conflicto de Interés.











ANEXO I

FORMATO DE PARTICIPACIÓN A LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de La Ley de Ac Público, por mi propio derecho (o en representación) de: procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional El "LA CONVOCANTE", para la entrega del: generales (o los de mi representado)	manifiesto mi interés de participar en el lectrónica No convocada por
DATOS GENERALES	3
Nombre de la persona física o moral:	2
Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio: Calle y Número:	
Colonia:	Delegación o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo Electrónico:	
I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domic representante. Tratándose de personas morales, además, descripción de de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de la modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y	el objeto social de la empresa; identificando los datos las personas morales, y de haberlas, sus reformas y
II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las las propuestas	que le fueron otorgadas las facultades para suscribir
Firma	
Nombre del Representant	 e Legal











ANEXO I

NOMBRE DE LA EMPRESA

SOLICITUD DE ACLARACION A LA CONVOCATORIA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No.

PREGUNTAS	
TECNICA O ADMINISTRATIVA	
NUMERAL DE LA CONVOCATORIA A QUE SE REFIERE:	
PREGUNTA No.:	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: FIRMA:	



Página 31 | 66









ANEXO II

MANIFESTACIÓN DE IDENTIDAD Y FACULTADES.

Yo,(nombre del apoderado), manifiesto BAJO PROTESTA debidamente verificados así como que cuento con facultades su propuesta en el presente procedimiento	ficientes para comprometerme por mi	o por mi representada, a través de la
Clave del Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio: Calle y Número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario o Relación de Socios:	que las protocolizó:	
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s)
Descripción del objeto social (para personas físicas, actividad come	ercial o profesional:	. ,
Reformas o modificaciones al acta constitutiva: Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario o	que las protocolizó:	
F.,		
Nombre y domicilio del apoderado: Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personal Escritura pública número: Fecha:		iesta:
Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público	que la protocolizo:	
	ugar y fecha	
Prote	esto lo necesario.	

Notas:

1.- El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, en el orden indicado.

(Firma autógrafa del apoderado)

- 2.- El licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.
- 3.- De igual forma, tratándose de personas físicas podrá ser adecuado a lo conducente.











ANEXO III

FORMATO	PARA	QUE	LOS	LICITANTES	MANIFIESTEN,	BAJO	PROTESTA	DE	DECIR	VERDAD,	LA	ESTRATIFIC	ACIÓN	QUE	LES
CORRESPO	NDE CO	мо N	/IPYN	ΛES, DE C	ONFORMIDAD CO	ON EL A	Acuerdo d	E Es	TRATIF	ICACIÓN E	E LA	s MIPYMES	, PUBL	ICADO	EN
EL DIARIO	O FICIAI	L DE L	A FED	ERACIÓN E	L 30 DE JUNIO D	DE 200	9.								

	de	de	(1)
			_ 、,
Presente.			
Me refiero al procedimiento de(3) No	_(4)	en el que	e mi
representada, la empresa(5), participa a través de la pre	sente propos	sición.	
Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglame	ento de la Le	y de Adquisicio	nes,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTES	STA DE DECI	R VERDAD qu	ıe mi
representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Regis	tro Federal	de Contribuye	entes
(6), y asimismo que considerando los criterios (sector,	número tota	l de trabajado	res y
ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratifi	cación de las	s micro, peque	ñas y
medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de	junio de 200	9, mi represen	ıtada
tiene un Tope Máximo Combinado de(7), con base er	lo cual se	estatifica como	una
empresa			
De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo	pleno conoc	cimiento de qu	ue la
omisión, simulación o presentación de información falsa, son infraccion	es previstas	por el artícu	ılo 8
fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artícu	lo 27, ambo	s de la Ley Fe	deral
Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.			
ATENTAMENTE			
(9)			











INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES. ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL.

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

- 1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
- 2. Anotar el nombre de la convocante.
- 3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (invitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
- 4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
- 5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
- 6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
- Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora
 - Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
 - Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
- Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
- Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

NOTA: SI NO SE ENCUENTRA DENTRO DE ESTE SUPUESTO BASTARÁ CON UN ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DONDE MANIFIESTE NO ENCONTRARSE DENTRO DE ESTE.











ANEXO IV

	RELACION DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACION.
LUGAR Y FECHA:	
NO. DE PROCEDIMIENTO:	
LICITANTE: _	

5.4	D OCUME	ENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA CUMI	LE/NO CUMPLE	
	5.4.1	Con fundamento en el artículo 48 fracción V de "EL REGLAMENTO" "EL LICITANTE" o sus representantes, deberán enviar escaneo del escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada y suscribir las proposiciones correspondientes. Mismo que contendrá los datos siguientes: a) De "EL LICITANTE": Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la		
		empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y b) Del representante legal de "EL LICITANTE": datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas. "LOS LICITANTES" podrán optar por enviar, en lugar del escrito a que se ha hecho referencia, el formato Anexo II (Manifestación de Identidad y Facultades) junto con la documentación legal, debidamente requisitado.	Sí() No()	
	5.4.2	Escaneo de la identificación oficial vigente de "EL LICITANTE" y en caso de personas morales de su apoderado, con fotografía y firma (credencial para votar, pasaporte o Cartilla del Servicio Militar Nacional	Sí() No()	
	5.4.3	Declaración de integridad, escaneo del escrito firmado de manera autógrafa por "EL LICITANTE", o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de "LA CONVOCANTE", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás "LICITANTES", de acuerdo a lo indicado en la fracción IX del artículo 29 de la "LA LEY" y el artículo 39 fracción VI inciso f) de "EL REGLAMENTO". Anexo VIII.	Sí() No()	
	5.4.4	Con fundamento en el artículo 29 fracción VIII de "LA LEY", "EL LICITANTE" deberán enviar escaneo de la declaración por escrito firmada de manera autógrafa por sí mismo, o en su caso por el apoderado, bajo protesta de decir verdad, de que ni él ni su representada se encuentran en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de "LA LEY". Anexo VII.	Sí() No.()	
	5.4.5	Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de "LA LEY", "EL LICITANTE" deberá escanear escrito en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que los derechos y obligaciones derivados de la presente convocatoria a la invitación, no podrán ser transferidos por "EL LICITANTE" adjudicado a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de "LA CONVOCANTE".	Sí() No()	
	5.4.6	Escaneo de la Cédula de Identidad Fiscal, de "EL LICITANTE", cuya actividad y objeto social esté relacionada con "LOS BIENES" motivo de esta invitación.	Sí () No ()	
	5.4.7	Con fundamento en el artículo 34 de "EL REGLAMENTO", deberá presentar escaneo de la declaración de "EL LICITANTE" en la cual deberá manifestar la estratificación a la que pertenece dentro de las MIPYMES, de acuerdo al Anexo III. En el caso de que el "LICITANTE", no se encuentre dentro de este rubro, deberá presentar escrito donde manifieste no encontrarse en dicho supuesto).	Sí() No()	
	5.4.8	"EL LICITANTE" deberá presentar Escaneo del escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana además manifestará que los bienes que oferta y entregará, serán producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente conforme a lo señalado en el artículo 35 de "EL REGLAMENTO". Anexo XI.	Sí() No()	
	5.4.9	Copia de la Registró patronal ante el I.M.S.S. del "LICITANTE", en forma escaneada.	Sí () No ()	
	5.4.10	"EL LICITANTE" deberá presentar escaneo del documento "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), requisito sin el cual no podrá formalizarse el contrato correspondiente. Numeral 3.4	Sí() No()	
	5.4.11	"EL LICITANTE" deberá presentar escaneo del documento "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social", con una antigüedad menor a 30 días naturales, conforme a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Numeral 3.4	Sí() No()	
	5.4.12	Conforme a lo solicitado en el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los	Sí () No ()	











	Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado el 28 de junio de 2017, en el Diario Oficial de la Federación, "EL LICITANTE" deberá presentar la "Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" indicando que se encuentra "Sin adeudo o con garantía" o "Con adeudo pero con convenio celebrado" y deberá contar una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión, expedida por el INFONAVIT Numeral 3.4.		
5.4.13	"EL LICITANTE" deberá presentar escrito en el que manifieste que no existe conflicto de interés. Anexo XII.	Sí () No ()	
E.E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA			

5- DOCUMENTA	CIÓN TÉCNICA CU	MPLE/NO CUMPLE
5.5.1	La propuesta técnica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA TÉCNICA", debiendo integrarse con toda la información y documentación técnica requerida por "LA CONVOCANTE", así como sus especificaciones detalladas. Se presentará propuesta por la partida única completa conforme a lo indicado en el numeral 3 y el Anexo VI, de la misma, así como las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos de los servicios, considerando las precisiones que, en su caso, deriven de la junta de aclaraciones. (para la presentación de sus proposiciones no deberán usar ninguno de los logotipos integrados en esta convocatoria).	Sí() No()
5.5.2	"EL LICITANTE" deberán enviar escaneo del escrito debidamente firmado por el o firmado por su representante legal, en el que manifieste que "LOS BIENES" que ofrecen a "LA CONVOCANTE" cumple con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a la falta de estas las Normas Internacionales.	Sí() No()
5.5.3	"EL LICITANTE" deberá enviar escaneo del escrito debidamente firmado por el representante legal, en donde manifieste que en caso de resultar ganador será el único responsable de la correcta entrega de "LOS BIENES" descrito en el numeral 3 de esta convocatoria y responderá de los daños y perjuicios que se pudieran generar por la incorrecta entrega de los mismos. Indicar el lugar de entrega de "LOS BIENES", Conforme a lo señalado en el numeral 3.1 de esta convocatoria y que en caso de resultar ganador se compromete con "LA CONVOCANTE" a prestar "LOS SERVICIOS" en las fechas y condiciones pactadas.	Sí() No()
5.5.4	"EL LICITANTE" deberá enviar por escrito en papel membretado mediante el cual, manifieste que se obliga a preservar y mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que "LA CONVOCANTE" le haga de su conocimiento con motivo de la entrega de "LOS BIENES". En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de "LA CONVOCANTE". Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	Sí() No()
	"EL LICITANTE", deberá presentar junto con su propuesta técnica, un escrito firmado por el Representante Legal, mediante el cual garantice la calidad de "LOS BIENES" a realizar, señalando que:	Sí() No()
5.5.5	• Cuenta con la infraestructura necesaria, personal profesional y técnico especializado en el ramo, para el tipo de servicio solicitado, a fin de garantizar que "LOS BIENES" objeto de la invitación sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción de "LA CONVOCANTE".	
	• Se obliga ante "LA CONVOCANTE" a responder de los defectos en la calidad de "LOS BIENES" y/o deficiencia, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato que se derive de este procedimiento o en la legislación aplicable, asimismo, manifiesta que cuenta con los recursos humanos para la entrega de "LOS BIENES" los cuales serán contratados bajo su total responsabilidad.	
6 DOCUMENT	ACIÓN ECONÓMICA	CUMPLE/NO CUMPLE
5.6.1	La propuesta económica deberá identificarse como tal, incluyendo en la parte superior de la primera hoja la leyenda "PROPUESTA ECONÓMICA", deberá ser elaborado en papel membretado del "LICITANTE" y firmado por su Representante Legal, y contener además lo siguiente: La descripción general de "LOS BIENES", precios en monedad nacional (pesos mexicanos), señalan el IVA por separado, desglose de precio unitario y el importe total de la propuesta, considerando todos los gastos, impuestos y derechos que sean necesario erogar para la entrega oportuna de "LOS BIENES", indicando la forma de pago de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos por "LA CONVOCANTE" en esta convocatoria y sus anexos. Anexo IX.	Sí() No()
5.6.2	En la propuesta económica se deberá indicar que ésta tiene una vigencia mínima de 40 (cuarenta) días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas, expresarse en moneda nacional (peso mexicano), que los precios señalados en ella serán fijos hasta el total cumplimiento del contrato respectivo, y que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la conclusión total de la entrega de "LOS BIENES".	Sí() No()

San Antonio la Isla,	Estado de México, a	de	 de	202
Nombre v firma autó	orrafa del anoderado.			











ANEXO V

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y PROMOTORES SOCIALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LICONSA, S.A. DE C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LICONSA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR -------, EN SU CARÁCTER DE APODERADO Y POR LA OTRA PARTE -------, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR -------, EN SU CARÁCTER DE -------, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DECLARA EL REPRESENTANTE DE "LICONSA":

- 1.1.- Que conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, su representada se constituyó bajo la denominación de Rehidratadora de Leche Ceimsa, Sociedad de Participación Estatal Mayoritaria, creada mediante escritura pública número seis mil seiscientos sesenta y uno (6,661), de fecha dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Díaz Ballesteros, en aquél entonces, Titular de la Notaría Pública número ciento veintinueve del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal en el Libro tres, Volumen quinientos uno, a fojas ciento cincuenta y dos, bajo el número de partida ochenta y siete de la Sección de Comercio.
- 1.2.- Que su representada es una empresa de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública Federal, sectorizada en la Secretaría de Desarrollo Social; y después de diversas modificaciones a su denominación, actualmente ostenta la de "LICONSA", Sociedad Anónima de Capital Variable, según consta en la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, otorgada en la escritura pública número veinticuatro mil novecientos setenta y uno (24,971) del quince de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante la fe del Licenciado Jesús Zamudio Villanueva, en aquél entonces, Titular de la Notaría Pública número veinte del Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con el folio mercantil número cuarenta y dos mil quinientos cincuenta y dos (42,552).
- 1.3.- Que el objeto social de su representada comprende, entre otras actividades, la de coadyuvar al fomento económico y social del país, participando en la adquisición y enajenación por cualquier título legal de leche fresca o en polvo, y de otros productos necesarios para su industrialización y la de sus derivados, en plantas propias o de terceros contratadas con los sectores público y privado, el procesamiento, distribución y de venta de leche fluida pasteurizada o en polvo y de otros productos lácteos y sus derivados, complementos alimenticios y otros productos derivados del aprovechamiento de sus procesos industriales, a los sectores urbanos y rurales en pobreza en establecimientos propios o de terceros, a través de cualquier canal de distribución que se precise en las Reglas de Operación del Programa de Abasto Social de Leche a cargo de la Sociedad, la distribución y venta a precio preferencial de leche líquida, pasteurizada, rehidratada, ultra pasteurizada o en polvo, así como de complementos alimenticios, derivados lácteos u otros productos a través de cualquier canal de distribución y comercialización.











1.4 Que el C, acredita su personalidad jurídica como Apoderado de "LICONSA", mediante el
Testimonio de la Escritura Pública número (), de fecha de,
otorgada ante la fe del Licenciado, Notario Público número del, manifestando que
cuenta con facultades plenas para suscribir el presente contrato y que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.
Tevocadas en forma alguna.
1.5 Que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: LIC950821M84.
1.6 Que requiere adquirir y que se le suministre los detergentes industriales (en lo sucesivo "LOS BIENES") para ser
utilizado en las instalaciones de la de "LICONSA", conforme a las cantidades, plazos y
especificaciones señaladas en el ANEXO ÚNICO del presente contrato, el cual firmado por "LAS PARTES" forma parte
integral del mismo.
1.7 Que en virtud de las anteriores declaraciones y con fundamento en los artículos de la Ley de
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se llevó acabo el Procedimiento número
, adjudicándose el presente contrato a favor de "EL PROVEEDOR" por cumplir con los requerimientos
técnicos y económicos de "LICONSA", según fallo de fecha
A.C. Our de confermidad con la discourate con el cultural OF de la Leu de Administrativa Accordantica de Constitue de la
1.8 Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para la celebración del presente contrato se cuenta con la aprobación del presupuesto, según oficio
número de fecha, emitido por
numero de locale , cinidad por .
2 DECLARA EL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR":
2.1 Que su representada es una Empresa legalmente constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos
Mexicanos, bajo la denominación de, como lo acredita con el Testimonio de la Escritura
Pública número de fecha de de, otorgada ante la fe del Lic Notario
Público número, de la Ciudad de, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del
Comercio, de la Ciudad de en el folio mercantil número de fechade de
.
2.2 Que el C acredita su personalidad como de "EL PROVEEDOR"
con la Escritura Pública de fecha de de, otorgada ante la fe de
Notario Público número, de la Ciudad de, y quien se
identifica con credencial para votar con folio número expedida a su favor por el Instituto Federal
Electoral, manifestando que cuenta con facultades plenas para suscribir el presente contrato y que las mismas
no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.
2.2. Ous ou representado quento con la conscidad, conscimientos técnicos y experiencia nora la venta y cuministra de
2.3 Que su representada cuenta con la capacidad, conocimientos técnicos y experiencia para la venta y suministro de "LOS BIENES" que ofrece a "LICONSA".
LOO BILINES que onece a LICONOA .
2.4 Que su representada cuenta con los siguientes registros:
Registro Federal de Contribuyentes:
Registro patronal ante el IMSS:











- **2.5.-** Que su representada está enterada de las obligaciones que la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás Leyes, le imponen a los proveedores y prestadores de servicios, así como los efectos legales que en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato le serán aplicables.
- **2.6.-** Que su representada y el declarante se encuentran legitimados para la celebración del presente contrato, toda vez que no se encuentran dentro de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 2.7.- Que su representada ha presentado en tiempo y forma las declaraciones y pagos correspondientes a impuestos y contribuciones federales respecto al último ejercicio fiscal, así como también ha presentado las declaraciones y pagos provisionales correspondientes a 20----, de igual forma que está al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- **2.8.** Que su representada no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestos federales, ni municipales.
- **2.9.-** Que su representada cuenta con los elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven de las relaciones con sus trabajadores.
- **2.10.-** Que su representada bajo protesta de decir verdad, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- **2.11.-** Que de conformidad al artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, su representada se clasifica como una ------ Empresa.

3.- DECLARAN LOS REPRESENTANTES DE "LAS PARTES":

- **3.1.-** Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y facultades con que acuden a la celebración del presente contrato.
- **3.2.-** Que para efectos de éste contrato los títulos de las cláusulas son incluidos para conveniencia únicamente y no afectan su interpretación.
- **3.3.-** Que saben y conocen que en virtud de lo dispuesto por los artículos 45 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción IV de su reglamento, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la Invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.
- **3.4.-** Que en virtud de las declaraciones que anteceden, es su voluntad celebrar el presente contrato, obligándose recíprocamente en sus términos y conforme a lo dispuesto en los diversos ordenamientos que regulan los actos jurídicos de esta naturaleza, al tenor de las siguientes:











CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

"EL PROVEEDOR" se obliga ante "LICONSA" a suministrar "LOS BIENES" en la Gerencia ----- de "LICONSA", el suministro se realizará conforme a las cantidades, plazos y especificaciones señaladas en el ANEXO **ÚNICO** del presente contrato, el cual firmado por las partes forma parte integral del mismo.

SEGUNDA.- LUGAR Y FORMA DE LA ENTREGA DE "LOS BIENES"

El suministro de "LOS BIENES" lo deberá realizar "EL PROVEEDOR" en las instalaciones de la Gerencia -----de "LICONSA", con domicilio en el ubicado en el ------

Será total responsabilidad de "EL PROVEEDOR" que "LOS BIENES" se reciba a entera satisfacción de "LICONSA" en el lugar, cantidades y plazos señalados en el ANEXO ÚNICO del presente contrato, por lo que deberá tomar las precauciones necesarias para evitar retrasos y en consecuencia la aplicación de las penalizaciones que se establecen en la Cláusula Décima Segunda del presente instrumento.

TERCERA.- CALIDAD

"EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar "LOS BIENES" necesario sin costo extra para "LICONSA", empleando su máximo esfuerzo, experiencia, organización y personal especializado para ello; en caso contrario deberá responder de los daños y perjuicios que le ocasione a "LICONSA" por la indebida prestación de los servicios implícitos en el suministro del producto contratado objeto de este instrumento.

Una vez que "LICONSA" haya verificado y supervisado la cantidad y calidad de "LOS BIENES" y determine que no reúne las condiciones mínimas de calidad, "LICONSA" no recibirá dicho bien dando el aviso correspondiente a "EL PROVEEDOR", para que se proceda a la devolución y reposición del referido bien en un plazo no mayor a 3 días habiles posteriores a la notificación, o en su caso se aplicará lo estipulado en la cláusula Décima Segunda del presente instrumento.

En caso de que "LICONSA" se vea precisada a contratar la compra emergente con un tercero, "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir la cantidad diferencial entre el precio pactado en el presente contrato y el precio que cobre el proveedor emergente, por lo que "LICONSA" notificará dicha situación por escrito a "EL PROVEEDOR" y la diferencia en el precio pagado por el suministro de "LOS BIENES" objeto de este contrato será descontado a "EL PROVEEDOR" previo al pago de la factura respectiva.

CUARTA.- PRECIO

El precio que "LICONSA" pagará a "EL PROVEEDOR" por ----- de "LOS BIENES" será de \$------------PESOS --/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado y no podrá ser modificado o alterado bajo ningún concepto, durante la vigencia del presente contrato.











"LICONSA" cuenta con un presupuesto para el suministro de "LOS BIENES" por la cantidad de ------más el Impuesto al Valor Agregado.

QUINTA.- LUGAR Y FORMA DE PAGO

El pago del precio lo realizara "LICONSA" en forma electrónica o en la Caja General ------, por "LOS BIENES" proporcionado, previa presentación de la factura con --- (------) días naturales de anticipación al día en que deba efectuarse el referido pago. La factura que ampare el pago deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes en el momento de hacerse el pago y estará sujeta a la aprobación de la Subgerencia de Administración y Finanzas de la Gerencia ----- de "LICONSA", respecto a su contenido y procedencia de pago.

"LICONSA" realizara el pago en moneda nacional (pesos mexicanos) mediante cheque nominativo o transferencia electrónica, según lo señale "EL PROVEEDOR" de forma oportuna.

La presentación y pago de las facturas se realizará conforme a lo especificado en el **ANEXO ÚNICO** de este contrato.

"LAS PARTES" acuerdan que el plazo pactado para el pago queda sin efecto, por lo que respecta a "LOS BIENES" que se prestan durante el mes de diciembre, sujetándose a los términos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por las disposiciones presupuestarias que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sujetándose a los términos del párrafo que antecede.

"EL PROVEEDOR" se obliga a respetar el vencimiento de los plazos descritos en los términos ya acordados y de conformidad en su caso, por lo preceptuado por los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efecto de errores y deficiencias en las facturas, verificando en todo momento la fecha en que se hace realmente exigible la obligación de pago a cargo de "LICONSA", evitando colocar a esta última en posición de incumplimiento sin causa justificada y acreditable, en caso contrario "EL PROVEEDOR" se hará acreedor al pago de daños y perjuicios que tal hecho pueda generarle a "LICONSA".

El pago de "LOS BIENES" quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, por lo que, en caso de rescisión, la garantía se hará efectiva en forma proporcional a lo incumplido.

SEXTA.- VIGENCIA

La vigencia del presente contrato será del ------ al -----, sin perjuicio que de conformidad con lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "LAS PARTES" podrán acordar la prórroga del mismo.











SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LICONSA" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento, sin incurrir en responsabilidad.

OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

"LICONSA", de conformidad con el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá suspender temporalmente el contrato en las situaciones y durante el tiempo que juzque conveniente, siempre y cuando estén plenamente justificadas. Sin que ello implique responsabilidad o sanción alguna para "LICONSA".

Dicha suspensión se notificará a "EL PROVEEDOR" en el momento de que "LICONSA" tenga conocimiento del suceso que la genera. Una vez que se terminen las causas que motivaron la suspensión, el presente contrato continuará rigiendo en sus términos.

NOVENA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, no podrán ser cedidos, enajenados, gravados o traspasados por parte de "EL PROVEEDOR" a terceros por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, salvo los derechos de cobro a que se refiere el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.-CONFIDENCIALIDAD

Toda información impresa, verbal, audiovisual o de cualquier otra forma que "LICONSA" le proporcione a "EL PROVEEDOR", en el cumplimiento del presente contrato, es estrictamente confidencial, prohibiéndose toda información a terceros con cualquier carácter y para cualquier fin.

DÉCIMA PRIMERA.- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR"

"LICONSA", a través del Departamento de ------, tendrá el derecho de supervisar y vigilar el cumplimiento de este contrato.

"EL PROVEEDOR" responderá de los daños y perjuicios que se pudieran generar por el incorrecto cumplimiento del contrato, así como también por los daños que su personal cause a terceros ya sea dolosa o culposamente en la ejecución del mismo, por lo que deberá de liberar a "LICONSA" de cualquier reclamación por tales conceptos.

De acuerdo con lo anterior, "EL PROVEEDOR" se obliga a que el personal destinado para el suministro de "LOS BIENES" observe a la letra las normas y procedimientos de seguridad e higiene, establecidos por "LICONSA".

DÉCIMA SEGUNDA.- PENA CONVENCIONAL











Por incumplimiento del suministro de "LOS BIENES" "EL PROVEEDOR" se obliga a pagar las penas convencionales señaladas en el ANEXO V.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente instrumento, "EL PROVEEDOR" se obliga ante "LICONSA" a presentar en las oficinas de la Subgerencia de Administración y Finanzas de su Gerencia ------, dentro de los (10) diez días naturales siguientes a la firma de este documento, una fianza expedida por compañía autorizada para ello por el importe correspondiente al 10% de la cantidad de ------- antes del Impuesto al Valor Agregado.

La fianza presentada por "EL PROVEEDOR" deberá contener lo que establece el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En tanto "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza a que se refiere esta Cláusula, estará obligado a cumplir con todas las obligaciones derivadas del presente contrato, sin embargo no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor. En este supuesto "LICONSA" tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella.

La fianza será exigible, aun cuando exista algún medio impugnativo en el que se reclame la invalidez de la rescisión que en su caso se haya decretado por incumplimiento de "EL PROVEEDOR", sin embargo este no estará en posibilidades de exigir los derechos a su favor.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"LICONSA", con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá en cualquier momento iniciar el procedimiento de rescisión administrativa de este contrato, por el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** que se estipulan en este documento, así como por la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece dicha Ley y demás normatividad aplicable en la materia.

Sin perjuicio de lo anterior, "LICONSA" podrá aplicar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales conforme a lo pactado en este instrumento y podrá hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.

"LICONSA" tendrá derecho a su elección, a rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad alguna para ella, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes, o de exigir el cumplimiento forzoso y el pago de los daños y perjuicios, sin que medie resolución judicial.

"EL PROVEEDOR" reconoce expresamente la facultad de "LICONSA" de rescindir administrativamente el presente contrato en caso de que incumpla con cualquiera de sus obligaciones y que la rescisión que decrete "LICONSA", será válida con la firma de cualquier apoderado legal de "LICONSA", debiendo acompañar a la resolución copia simple del poder otorgado a favor del representante de "LICONSA".











DÉCIMA QUINTA.- JUICIOS, RECLAMACIONES O CONTROVERSIAS, RELACIÓN LABORAL, CIVIL Y FISCAL

"EL PROVEEDOR" y "LICONSA" reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del Contrato que lleguen a formalizar, razón por la cual el personal que intervenga en el desarrollo del mismo será contratado por exclusiva cuenta de "EL PROVEEDOR", quien será el responsable ante dicho personal de todas y cada una de sus obligaciones que como patrón establece la Ley Federal del Trabajo y demás leyes y reglamentos aplicables. "EL PROVEEDOR" convienen por lo mismo en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores, empleados y demás personal que contraten para la entrega de los bienes objeto del Contrato, presentasen en contra de "LICONSA" en relación con dichos bienes; por lo que expresamente "LAS PARTES" reconocen que no existe ningún tipo de subordinación entre ellas.

Para la celebración del Contrato cada una de "LAS PARTES" tiene contratados y, cuando lo estime adecuado, contratará a los funcionarios, empleados y trabajadores que requiera, siempre a su cargo y bajo su propia responsabilidad (en lo sucesivo, el "Personal"), y en ningún momento existirá relación laboral entre éstos y la otra parte, en la inteligencia de que cada una de "LAS PARTES" contrata al "Personal" para sí y no en calidad de intermediarios y, por lo tanto, cada parte será responsable y a su cargo y por su cuenta exclusiva el pago de salarios, sueldos, bonos, primas de vacaciones, aguinaldos, indemnizaciones por riesgos profesionales y cualquier otra obligación o prestación en favor del Personal derivadas de la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social, la Ley del Instituto Nacional del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores, el Sistema de Ahorro para el Retiro o de cualquier otra índole.

"LICONSA" y "EL PROVEEDOR" expresamente convienen que sacarán en paz y a salvo a la otra por cualquier reclamación, demanda, juicio, procesos o procedimientos u obligaciones que surjan o sean resultado de obligaciones pendientes que cada una tenga para con cualquier empleado asignado a la otra parte, por lo que no podrá designarse a la contraparte como patrón sustituto.

El Contrato no pretende y nada de lo incluido en el mismo deberá interpretarse en el sentido de que se crea una relación de mandante y mandatario, comitente y comisionista, patrón/patrón sustituto y empleado, socio y asociado entre "LICONSA" y "EL PROVEEDOR". Ninguna de "LAS PARTES" estará facultada para representar y obligar a la otra de manera alguna, y cada una de "LAS PARTES" será responsable exclusivamente de sus propios actos."

DECIMA SEXTA.- PAGO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES FEDERALES

Cada una de "LAS PARTES" cubrirá los impuestos y contribuciones federales que conforme a la normatividad fiscal vigente le corresponda.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, "**EL PROVEEDOR**" manifiesta que presentó a "**LICONSA**" el "Acuse de Recepción" con el que comprueba que realizó la solicitud de la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) prevista en la regla de la Resolución Miscelánea Fiscal para 20 .











DÉCIMA OCTAVA.- CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN O REPRESENTACIÓN

"LAS PARTES" convienen que si durante la vigencia del presente contrato por cualquier causa cambian de domicilio, denominación o de representante legal, los efectos, derechos y obligaciones del presente instrumento subsistirán en los términos establecidos, salvo determinación en contrario por parte de "LICONSA" respecto de "EL PROVEEDOR".

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, "LAS PARTES" estarán a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables y por otra parte se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes radicados en el Distrito Federal, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIOS

Para los efectos del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, "LAS PARTES" señalan como sus domicilios convencionales para todos los efectos legales a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican a continuación por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dicho domicilio se practique, será enteramente válida, al tenor del artículo 34 del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

"LICONSA"	"EL PROVEEDOR"		
En caso de que alguna de "LAS PARTES" cambiara su dor notificación fehaciente por escrito en un plazo que no exceda señalar un nuevo domicilio.	·		
Enteradas "LAS PARTES" del alcance, contenido y fuerza le consentimiento, ni cláusula contraria a Derecho, lo firman por Estado de México, a los días del mes de de 20	r triplicado de conformidad al margen en San Antonio la Isla,		
POR "LICONSA"	POR "EL PROVEEDOR"		
	ado de la Administración y to del Presente Instrumento		
Revisión Legal			











ANEXO VI

ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS Y CARACTERISTICAS REQUERIDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL OPERATIVO Y PROMOTORES SOCIALES DE LICONSA S.A. DE C.V. GERENCIA ESTATAL VALLE DE TOLUCA, ASÍ COMO LAS CONDICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.

Descripción de los Bienes a Adquirir: Ropa de Trabajo para el Personal Operativo y Promotores Sociales de Liconsa S.A. de C.V., Gerencia Estatal Valle de Toluca.

1.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, TIEMPO, FORMA Y LUGAR DE ENTREGA DE LA ROPA DE TRABAJO; OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

PARTIDA	PARTIDA PRESUPUESTAL	CODIGO DEL ALMACEN SISTEMA SICOP-CONAC	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	27101	47675	CAMISA DE MEZCLILLA	ESPECIFICACIONES CONFORME AL ANEXO ADJUNTO. FICHA 2	PZA	80
2	27101	35345	PANTALON DE MEZCLILLA	ESPECIFICACIONES CONFORME AL ANEXO ADJUNTO. FICHA 15	PZA	80
3	27101	35860	CAMISA EN ALGODÓN BLANCA	ESPECIFICACIONES CONFORME AL ANEXO ADJUNTO. FICHA 5	PZA	36
4	27101	47701	PANTALON BLANCO PARA CABALLERO	ESPECIFICACIONES CONFORME AL ANEXO ADJUNTO. FICHA 19	PZA	36
5	27101	30497	BATA BLANCA P/LABORATORIO 100% ALGODON	ESPECIFICACIONES CONFORME AL ANEXO ADJUNTO. FICHA 49	PZA	6
6	27101	54673	CHAMARRA HIPOTERMICA	ESPECIFICACIONES CONFORME AL ANEXO ADJUNTO. FICHA 35	PZA	100
7	27101	55855	PANTS DEPORTIVO	ESPECIFICACIONES CONFORME AL ANEXO ADJUNTO. FICHA 21	JG	60
8	27201	35878	EQUIPO DE LLUVIA DE VINIL TIPO MANGA Y CAPU	EQUIPO DE LLUVIA MANGA DE HULE CON CAPUCHA INTEGRADA CON AGUJETA. FICHA 37	PZA	60
9	27101	54666	ZAPATO DE SEGURIDAD	ZAPATO TIPO BORCEGUI, MARCA VAN-VIEN, COLOR NEGRO CON CASQUILLO DE ACERO, PIEL LISA DE RES DE FLOR ENTERA, CHINELA LISA, SUELA DE HULE ANTIDERRAPANTE Y HUELLA DE ESTRELLA. FICHA 24	PAR	90
10	27101	54666	ZAPATO DE SEGURIDAD	ZAPATO TIPO BORCEGUI, MARCA VAN-VIEN, COLOR NEGRO DIELECTRICO , PIEL LISA DE RES DE FLOR ENTERA, CHINELA LISA, SUELA DE HULE ANTIDERRAPANTE Y HUELLA DE ESTRELLA. FICHA 26	PAR	24
11	27201	GMN937	BOTA HULE BLANCA SUELA ROJA	BOTAS SANITARIAS TOTALMENTE FORRADA CON MALLA DE ALGODÓN Y NYLON, TALÓN Y PUNTERA REFORZADOS, COLOR BLANCO Y SUELA ROJA ANTIDERRAPANTE. FICHA 28	PAR	6
12	15401	MS0601	UNIFORME DEPORTIVO DE FUTBOL	QUE CONSTE DE LO SIGUIENTE: PLAYERA (CON LOGOTIPO Y NUMERO), SHORT, MEDIAS DE FUT-BOL MODELOS POR CONFIRMAR	JG	38
13	15401	MS0612	UNIFORME DEPORTIVO DE FUTBOL	QUE CONSTE DE LO SIGUIENTE: (PORTERO) PLAYERA (CON LOGOTIPO Y NUMERO), PANTALON, MEDIAS DE FUT- BOL MODELO POR CONFIRMAR	JG	2
14	15401	MS0602	ZAPATO DEPORTIVOS DE FUT BOL	ZAPATOS DE FUT BOL SOCCER MODELO POR CONFIRMAR	JG	40
15	27301	41983	RED PARA PORTERIA DE FUTBOL		JG	2
16	27301	MS0604	BALON PARA FUT BOL SOCCER	BALON PARA FUT BOL SOCCER No. 5	PZA	8
17	15401	55209	UNIFORME DE CICLISTA	QUE CONSTE DE LO SIGUIENTE: PLAYERA Y LIKRA. MODELO POR CONFIRMAR.	JG	2
18	15401	TOL025	ZAPATO DE CONTACTO (CICLISTA)	ZAPATO DE CONTACTO PARA CICLISTA. MODELO POR CONFIRMAR	PR	2











Tiempo, Forma y Lugar de Entrega de los Bienes:

Tiempo y Forma de Entrega de los Bienes: La entrega de la Ropa de Trabajo para el Personal Operativo y Promotores Sociales de Liconsa S.A. de C.V. Gerencia Estatal Valle de Toluca: camisas, pantalones, batas, zapatos y bota blanca en **dos entregas** la mitad del total de las piezas en el mes de agosto y la otra mitad en mes de octubre del 2021; equipo de lluvia en el mes de agosto del 2021; chamarra hipotermica y pants deportivo en octubre de 2021; uniformes y zapatos deportivos de fut bol, red para portería, balón para fut bol, uniforme de ciclista y zapato de contacto en el mes de agosto del 2021.

Fechas de Entrega de los Bienes:

1a. Entrega Durante el mes de agosto de 2021 de 2021

2a. Entrega Del 11 al 15 de Octubre de 2021

Lugar de Entrega de los Bienes: La Ropa de Trabajo para el Personal Operativo y Promotores Sociales de Liconsa S.A. de C.V. Gerencia Estatal Valle de Toluca, deberá ser entregada en el Almacén General de la Gerencia Estatal Valle de Toluca, ubicada en el km. 13.5 de la carretera Toluca-Tenango del Valle, Parque Agroindustrial de San Antonio la Isla, Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, C.P. 52280, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de la 09:00 a 16:00 horas.

Evaluación Sistema Binario: De conformidad con lo señalado en los Articulos 36 y 36 Bis de la Ley para la evaluación de las proposiciones se utilizara el criterio de evaluación Binario. La adjudicación por medio de contrato o pedido se realizara por partida completa al licitante cuya oferta resulte solvente de acuerdo al citado criterio.

RESPONSABLE	DE	LA
ADMINISTRACIÓN		Υ
VERIFICACIÓN DEL	CONTRA	TO:

El C. Rogelio Serrano Núñez, Coordinador de Relaciones Industriales o quien a este sustituya, será el Servidor Público encargado de **Administrar y Verificar el Pedido o Contrato**, que llegue a concretarse de conformidad con lo establecido en el **Artículo 84** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en lo sucesivo "El Reglamento").

FORMA Y TERMINOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES:

"El LICITANTE" que resulte adjudicado entregará la Ropa de Trabajo para el Personal Operativo y Promotores Sociales de Liconsa S.A. de C.V. Gerencia Estatal Valle de Toluca, en el Almacén General de "LICONSA"; ubicado en el km. 13.5 de la carretera Toluca-Tenango del Valle, Parque Agroindustrial de San Antonio la Isla, Municipio de San Antonio la Isla, Estado de México, C.P. 52280; en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 16:00 horas. La entrega de la Ropa de Trabajo camisas, pantalones, batas, zapatos y bota blanca en dos entregas la mitad del total de las piezas en el mes de julio y la otra mitad en el mes octubre del 2021; equipo de lluvia en julio del 2021; chamarra hipotermica y pants deportivo en octubre de 2021; uniformes y zapatos deportivos de fut bol, red para portería, balón para futbol, uniforme de ciclista y zapato de contacto en la ultima semana de julio del 2021. De acuerdo a lo previsto en el Artículo 84 de "El Reglamento", el Mvz. Miguel Ángel Guadarrama Miranda, Coordinador de Almacén y el C. Rogelio Serrano Núñez, Coordinador de Relaciones Industriales o quien a estos sustituyan, serán los Servidores Públicos encargados de administrar y verificar que la recepción de los bienes se realice conforme a las especificaciones y condiciones establecidas en este Anexo Técnico y en el contrato o pedido que llegue a formularse. EL LICITANTE que resulte adjudicado acepta que en tanto ello no se cumpla, la Ropa de Trabajo no se tendrán por recibida o aceptada.













FICHA 2.- CAMISA DE MEZCLILLA

CAMISA DE MEZCLILLA

CORTE RECTO, CUELLO SPORT

MANGA LARGA, DE UNA PIEZA CON UN PLIEGLE, CON PUÑO CUADRADO CON OJAL Y BOTON AL COLOR DE LA TELA, CON BEBEDERO.
FRENTE DE DOS PIEZAS QUE SE UNEN AL CENTRO POR MEDIO DE 5 BOTONES DE 1.5 CM. DE

DIAMETRO.

DOS BOLSAS SUPERIORES DE PARCHE DE CADA LADO CON CARTERA, BOTON Y OJAL.

ESPALDA DE DOS PIEZAS CON BATA. LOGOTIPO BORDADO EN PARTE SUPERIOR DE LA BOLSA IZQUIERDA.

COLOR AZUL MARINO.





1.19













FICHA 15.- PANTALON DE MEZCLILLA PARA CABALLERO

PANTALON DE MEZCLILLA PARA CABALLERO

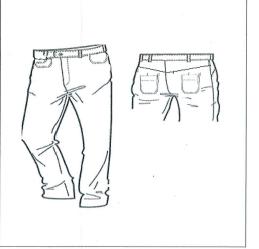
PANTALON DE MEZCLILLA PARA CABALLERO

PANTALON CORTE RECTO, BOLSAS EN SEMICIRCULO CON DOBLE
PESPUNTE EN HILO COLOR ORO Y BROCHES EN LOS EXTREMOS,
INTERIOR DE LA BOLSA 100% ALGODON, LA BOLSA DEL DELANTERO
DERBECHO LLEVA BOLSA PORTA MONEDAS COLOCADA EN LA VISTA
DE LA BOLSA CON DOBLE PESPUNTE EN HILO COLOR ORO Y
BROCHES EN LOS EXTREMOS, LLEVA DOBLE PESPUNTE EN CUADRO
DE CIERRE EN DELANTERO IZQUIERDO Y PRESILLADO EN LA PARTE
BAJA Y A LA ALTURA DE LA CURVA EN FORMA HORIZONTAL, CIERRA
AL FRENTE POR MEDIO DE CIERRE REFORZADO DE LATON Y
PESPUNTE DE CARGA EN LA UNION CON DELANTERO DERBECHO. LA
UNION DE TIROS DELANTEROS ES CON MAQUINA ENGARGOLADORA Y
DOBLE PESPUNTE EN HILO COLOR ORO.

TRASERO: DE DOS PIEZAS MAS CANEZU, UNIDO CON MAQUINA
ENGARGOLADORA DOBLE COSTURA CON HILO COLOR ORO,
PRESENTA BOLSAS DE PARCHE EN FORMA DE PICO EN LA PARTE
INFERIOR Y COSTURA DE ADDORNO EN CENTRO DE BOLSA, EN
CENTRO DE LA BOLSA PEGADA CON DOBLE COSTURA EN HILO
COLOR ORO Y PRESILLADA EN LOS EXTREMOS SUPERIORES; EL TIRO
Y LA ENTREPIERNA SE CIERRAN CON ENGARGOLADA DE DOBLE
COSTURA EN HILO COLOR ORO,
TODOS LOS PESPUNTES DE ADORNO LLEVAN HILO COLOR ORO,
TODOS LOS PESPUNTES DE ADORNO LLEVAN HILO COLOR ORO,
TODOS LOS PESPUNTES DE ADORNO LLEVAN HILO COLOR ORO,
TRESENA

COSTADOS QUE PARIE DE ENTREMENTA DE PRETINA: DE 1" DE ANCHO Y SE COLOCA CON MAQUINA PRETINADORA, PRESENTA 5 TRABAS CON DOBLE PESPUNTE EN HILO COLOR ORO Y PERSILLADAS EN SUS EXTREMOS, CIERRA POR MEDIO DE OJAL DE BOTELLA Y BOTON DE BROCHE.

COLOR AZUL MARINO Y BCO.





15

THE WARREN











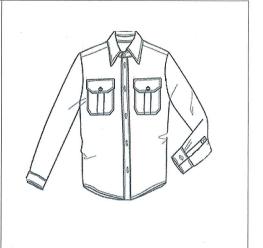


FICHA 5.- CAMISOLA 100% ALGODÓN, MANGA LARGA

PARTIDA NO. 03

CAMISOLA 100% ALGODÓN, MANGA LARGA.

LARGO A LA CADERA, CORTE RECTO, CUELLO DE UNA SOLA PIEZA CON PIE DE CUELLO, PESPUNTE EN TODO EL CONTORNO A UN 1/16" Y '4".
DELANTERO DE DOS PIEZAS, BOLSAS DE PARCHE
DE ABERTURA HORIZONTAL, Y CARTERA CON
BOTON, SE UNE AL FRENTE POR MEDIO DE SEIS
BOTONES EN EL DELANTERO DERECHO Y OJALES EN EL DELANTERO IZQUIERDO. ESPALDA DE DOS PIEZAS CON BATA. MANGA: LARGA CORTE RECTO DE UNA PIEZA CON ALETILLA EN TERMINACION EN PICO, Y DOS PLIEGUES EN LA UNION DEL PUÑO, CON LOGOTIPO BORDADO EN EL DELATERO IZQUIERDO A LA ALTURA DEL PECHO. ENTRETELA FUSIONABLE EN CUELLOS, VISTAS Y PUÑOS. COLOR BLANCO, AZUL MARINO Y CAQUI













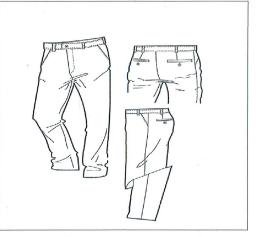




FICHA 19.- PANTALON PARA CABALLERO 100% ALGODÓN

PANTALON PARA CABALLERO 100% ALGODÓN. LARGO SEGÚN TALLA, A PIE DE TIERRA, CORTE

RECTO CIERRE DE LATON DE 18 CM. DELANTERO RECTO CIERRE DE LATON DE 18 CM. DELANTERO
DE DOS PIEZAS, CON DOS BOLSAS DIAGONALES EN
LOS COSTADOS CON PESPUNTE A 1/4". Y PRETINA
DE 4 CM. CON OJAL EN EL LADO IZQUIERDO Y
BOTON DEL # 24 EN EL LADO DERECHO. TRASERO
DE DOS PIEZAS CON UNA PINZA EN CADA LADO.
LLEVA PRETINA CON SEIS TRABAS PARA
CINTURON, CON PESPUNTE A 1/16". CON BOLSAS
DE VIVO CON OJAL Y BOTON. ENTRETELA FUSIONABLE EN PRETINA. COLOR AZUL MARINO, BLANCO Y CAQUI.





19

TOWN IN













FICHA 49.- BATA PARA CABALLERO 100% ALGODON, MANGA LARGA

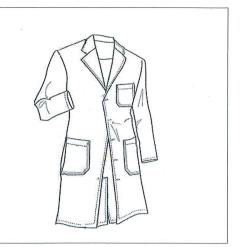
BATA PARA CABALLERO 100% ALGODON, MANGA LARGA

DESCRIPCIÓN: CUELLO TIPO SPORT, LARGO A MEDIA PIERNA, MANGA LARGA DE UNA SOLA PIEZA, DELANTERO DE DOS PIEZAS, QUE SE UNE POR MEDIO DE CUATRO BOTONES DEL NUMERO 30 LLEVA TRES BOLSAS DE PARCHE, DOS EN LA PARTE INFERIOR (UNA DE CADA LADO) Y UNA MÁS EN LA PARTE SUPERIOR DE LADO IZQUIERDO, LLEVA UNA ABERTURA DE CADA LADO DE 18 CM. CON ALETILLA, ESPALDA DE UNA PIEZA CON CINTURON DE DOS PIEZAS PARA SU AJUSTE UNIDO POR DOS BOTONES DEL NUMERO 30 CON SUS RESPECTIVOS OJALES. LLEVA UNA ABERTURA EN LA PARTE INFERIOR DE LA ESPALDA DE 25 CM.

LLEVAN ENTRETELA FUSIONABLE EN CUELLO Y VISTAS.

LOGOTIPO BORDADO EN PARTE SUPERIOR DE LA BOLSA IZQUIERDA.

COLOR BLANCO Y AZUL MARINO.

















FICHA 35.- CHAMARRA HIPOTERMICA

CHAMARRA HIPOTERMICA. CONFECCIONADA EN 100% POLIAMIDA Y FORRO SINTETICO, CON

CAPUCHA: DESMONTABLE Y CON JARETA

CUELLO: SPORT MANGAS: MANGA LARGA RANGLAN CON RESORTE EN

CINTILLA DE AJUSTE EN CUELLO UNIDA A LA CAPUCHA CON BROCHE METALICO

BOLSAS: DOS DELANTERAS EN LA PARTE INFERIOR CON ABERTURA DIAGONAL A UN TERCIO, DOBLE PESPUNTE Y BOLSA INTERIOR OCULTA EN EL DELANTERO IZQUIERDO.

ESPALDA: DE UNA SOLA PIEZA

CIERRE: PLASTICO OCULTO CON ALETA IZQUIERDA DE 7 CMS. CON TRES BROCHES METALICOS DE

PRESION
FORRO: SINTETICO CON RELLENO
JARETA DE AJUSTE EN LA CINTURA Y LOGOTIPO
BORDO DE PARCHE EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA.

















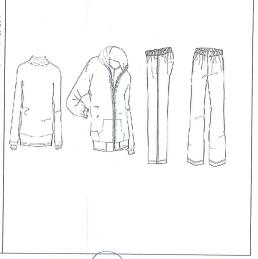
FICHA 21.-CONJUNTO DE PANTS "COLOR GRIS" MODELO 1

CONJUNTO DE PANTS "COLOR GRIS" MODELO 1

SUDADERA
CUELLO REDONDO CON CAPUCHA DE DOS PIEZAS,
MANGA LARGA CON PUÑO DE CARDIGAN, ESPALDA DE
UNA PIEZA, DELANTERO DE DOS PIEZAS CON CIERRE
VISIBLE DE NYLON DE DIENTE DELGADO, BOLSAS
FRONTALES TIPO CANGURO CON VISTAS DE LA VISTAS
DE LA MISMA TELA Y VIVOSTIPO PIOLA EN TONO A
CONTRASTE, PRETINA EN CARDIGAN CON
COMPLEMENTO PRETINA EN TELA EN DELANTERO,
PESPUNTES AL FILO Y A ¼" UNIONES DE BOLSA
CANGURO, Y A ¼" EN SISAS, ESCOTE Y UNION DE
CAPUCHA, DOBADILLO DE CAPUCHA A 1".
PANTALON

PANTALON

CON ELASTICO DE 2" DE ANCHO EN CINTURA CON TRES CON ELASTICO DE 2" DE ANCHO EN CINTURA CON TRES PESPUNTES, BOLSAS EN COSTADO DE ABERTURA VERTICAL, VIVO TIPO PIOLA A CONTRASTE EN COSTADOS DE CINTURA A BALENCIANA, BOLSAS TRACERAS DE PARCHE CON PUNTAS INFERIORES EN DIAGONAL DOBLADILLO DE BOCA BOLSA DE 3.5CM DE ANCHO FIJADAS CON PESPUNTE AL FILO Y 4", DOBLADILLO DE BALENCIANA DE 1" DE ANCHO CON DOS PESPUNTES Y CON 4" DE SEPARACION, PESPUNTES A 4" EN AMBOS COSTADOS, ENTRADAS DE BOLSAS VERTICALES Y TIRO DELANTEROS Y TRASEROS, JARETA OCULTA CON SALIDA EN DELANTERO. OCULTA CON SALIDA EN DELANTERO.



21











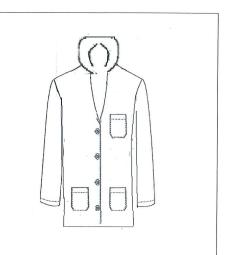


FICHA 37.- EQUIPO DE LLUVIA (IMPERMEABLE)

37.- EQUIPO DE LLUVIA (IMPERMEABLE)

IMPERMEABLE TIPO GABARDINA CON CAPUCHA INTEGRADA, PRENDA CONFECCIONADA EN TELA COLOR AMARILLO CON SOPORTE TEXTIL 100% POLIESTER Y RECUBRIMIENTO EN PVC. SE ENCUENTRA CONFORMADA POR DOS PARTES PRINCIPALES, IMPERMEABLE Y CAPUCHA UNIDOS POR MEDIO DE DOBLE SELADO EN EL CUELLO, LLEVA LOGOTIPO A LA ALTURA DEL PECHO EN LA PARTE SUPERIOR DEL DELANTERO IZQUIERDO. IMPERMEABLE: CUERPO DE UNA PIEZA ABIERTO EN DELANTERO CON ALETILLA EXTERIOR DE 7 CM DE ANCHO QUE TERMINA 15 CM ARRIBA DEL RUEDO, LA ALETILLA LLEVA CUATRO BROCHES DE PLASTICO COLOR AMARILLO DE 10,5 CM DE DIAMETRO COLOCADOS DE FORMA EQUIDISTANTE A LO LARGO DE LA MISMA. LAS MANGAS DE LA PRENDA SON TIPO RANGLAN, LARGAS CON DOBLADILLO DE 2.5 CM EN EL PUÑO, EL RUEDO DE LA PRENDA ES CON COSTURA RECTA QUE MIDE 0.6 RUEDO DE LA PRENDA ES CON COSTURA RECTA QUE MIDE 0.6 CM DE ANCHO, LA UNION DE TODAS LAS PIEZAS DEL IMPERMEABLE ES SELLADA CON MAQUINA DE ALTA IMPERMEABLE FRECUENCIA.

CAPUCHA: EL DOBLADILLO Y EL CUERPO DE DOS PIEZAS QUEDA UNIDO EN SU CENTRO CON SELLADO SENCILLO. LA CAPUCHA LLEVA: OJILLO DE PLASTICO DE 0.8 CM DE DIAMETRO, JARETA TUBULAR CON BELLOTAS EN SUS EXTREMOS Y SUJETADORES PARA SU AJUSTE.

















FICHA 24.-CALZADO TIPO BORCEGUI CON CASQUILLO

CALZADO TIPO BORCEGUI CON CASQUILLO.

CALZADO TIPO BORCEGUI CON CASQUILLO.

ALTURA: 16.5CM +/- 5MM MEDIDOS POR LA PARTE TRASERA DESDE
EL PISO A LA PARTE MÁS ALTA DEL BULLÓN, DEBERÁ MEDIR
17.5CM +/- 5MM MEDIDOS A LA ALTURA DEL ENFRANQUE Y HASTA
EL INICIO DE LOS LATERALES.
CORTE: LISO DE CUERO DE GANADO VACUNO FLOR ENTERA, NO
PULIDA NI CORREGIDA, CON ESPESOR DE 1.8 MM MÍNIMO, TEÑIDA
Y FONDEADA AL COLOR DEL CORTE.

TIRA DE REFUERZO DEL TALÓN: CON UNA LONGITUD TOTAL DE $14.5\mathrm{CM}$ +/-5MM, DEBE TENER EN SU BASE UN ANCHO DE 3.0- $3.5\mathrm{CM}$, LA CUAL DEBE ESTAR COSTURADA EN SU TOTALIDAD CON

DOBLE PUNTADA Y REMATADA AL INICIO DEL BULLÓN. BULLÓN: EN LA BOCA DEL TUBO, LLEVA UN BULLÓN DE UNA SOLA PIEZA DEL MISMO MATERIAL DEL CORTE EN COLOR NEGRO, EL RELLENO DE ESPUMA DE LÁTEX Ó POLIURETANO, CON DIMENSIONES DE 2.0-2.5CM DE ALTURA Y UN ESPESOR DE 10-15MM

15MM.

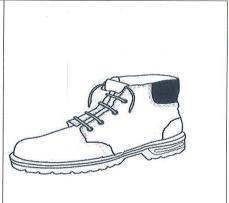
OJILLOS: METÁLICOS LATONADOS SEIS EN CADA CHALECO CON UN DIÁMETRO INTERIOR DE 5-6MM Y EXTERIOR DE 10-11MM, COLOCADOS EN FORMA EQUIDISTANTE.

CASQUILLO: DE ACERO, CON RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO, CON CEJA EN TODO EL CONTORNO DE SU BASE DE 4 MM. MÍNIMO, ANCIADO A LA DIANTA

ANCLADO A LA PLANTA.

FUELLE: DE CARNAZA DE RES AL MISMO COLOR DEL CORTE CON UN ADORNO TIPO CRUPON DE LA MISMA PIEL DEL CORTE, CON ACOGINAMIENTO DE ESPUMA DE LÁTEX Ó POLIURETANO.

FORRO COMPLETO: DE TELA NO TEJIDA, TIPO CAMBRELLE MÍNIMO BICAPA CON TRATAMIENTO ANTIMICÓTICO Y ANTIHONGOS, EN

















FICHA 24

TODO EL INTERIOR DEL CALZADO, EN COLOR NARANJA.

TODO EL INTERIOR DEL CALZADO, EN COLOR NARANJA.
PLANTILLA: CORRIDA CUBRIENDO TOTALMENTE LA PLANTA SIN
BORDES QUE LASTIMEN, FORMADA POR UNA CAPA DE TELA DE
NYLON NO TEJIDA SIMILAR AL CAMBRELLE UNIDA A UN SOPORTE
DE ETIL VINIL ACETATO CON UN ESPESOR 3-5MM, PREFORMADA
ANATOMICAMENTE AL PIE, DESMONTABLE Y LAVABLE.
PLANTA: DE 2MM MÍNIMO DE ESPESOR, DEBERA SER DE MATERIAL
SINTETICO DE FIBRA TEXTIL YA QUE DIEBERAN DE CUMPLIR CON LA
PARTICULARIDAD DE SER MÁS POROSAS É HIDROABSORVENTES,
GRACIAS A QUE LAS CAPAS DE ESTE TEJIDO VIENEN CERAMISADAS
CON ELEVADA DUREZA Y RESISTENCIA MECÁNICA, FISICA Y
QUIMICA, EL TEJIDO ASÍ TRATADO RESISTE LOS RIESGOS ANTE UNA
PERFORACIÓN DE CLAVOS DE PEQUEÑO DIAMETRO, PARA UN
MEJOR ANCLAJE EN EL HORMADO Y ASÍ OBTENER UNA MAYOR
COMODIDAD Y FLEXIBILIDAD AL PIE DEL USUARIO.
RELLENO: CORCHO AGLUTINADO Ó EVA, PARA UN MEJOR
AMORTIGUAMIENTO.

AMORTIGUAMIENTO.

AMORTIGUAMIENTO. SUELA Y TACÓN: DE UNA SOLA PIEZA DE HULE ACRILO NITRILO LA HUELLA DEBE TENER DIBUJO ANTIDERRAPANTE QUE PERMITA LA

HUELLA DEBE TENER DIBUJO ANTIDERRAPANTE QUE PERMITA LA SALIDA DE LIQUIDOS Y LODO EN SU CONTORNO.
COSTURAS: POLIÉSTER O NYLON, CALIBRE 40/3 MÍNIMO PARA COSTURAS DE CORTE Y CALIBRE 000 PARA COSTURAS GRUESAS (UNIÓN CHINELA TUBOS Y TIRA DEL TALÓN)
CONTRAPUERTE: CELASTIC CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 1.5 MM. AGUJETAS: REDONDAS POLIÉSTER O NYLON CON 12 CABOS (MÍNIMO) EN SU EXTERIOR, ALMA DE ALGODÓN CON 4 CABOS, TAMAÑO ACORDE PARA ATAR EL CALZADO AL PIE.
SISTEMA DE FABRICACIÓN: GOOD YEAR WELT 360°
SE DEBERÁN CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM. 113-STPS-1994

NOM.113-STPS-1994.

COLOR NEGRO, MIEL O CAFÉ.

PARTIDA NO. 09



1

25













FICHA 26.- CALZADO TIPO BORCEGUI DIALECTRICO

CALZADO TIPO BORCEGUI DIALECTRICO,
ALTURA: 16.5CM +/- 5MM MEDIDOS POR LA PARTE TRASERA
DESDE EL PISO A LA PARTE MÁS ALTA DEL BULLÓN, DEBERÁ
MEDIR 17.5CM +/- 5MM MEDIDOS A LA ALTURA DEL ENFRANQUE
Y HASTA EL INICIO DE LOS LATERALES.
CORTE: LISO DE CUERO DE GANADO VACUNO FLOR ENTERA,
NO PULIDA NI CORREGIDA, CON ESPESOR DE 1.8 MM MÍNIMO,
TEÑIDA Y FONDEADA AL COLOR DEL CORTE.
TIRA DE REFUERZO DEL TALÓN: CON UNA LONGITUD TOTAL DE

TIRA DE REFUERZO DEL TALÓN: CON UNA LONGITUD TOTAL DE 14.5CM +/-5MM, DEBE TENER EN SU BASE UN ANCHO DE 3.0-3.5CM, LA CUAL DEBE ESTAR COSTURADA EN SU TOTALIDAD

CON DOBLE PUNTADA Y REMATADA AL INICIO DEL BULLÓN.
BULLÓN: EN LA BOCA DEL TUBO, LLEVA UN BULLÓN DE UNA
SOLA PIEZA DEL MISMO MATERIAL DEL CORTE EN COLOR CAFE,
EL RELLENO DE ESPUMA DE LÁTEX Ó POLIURETANO, CON
DIMENSIONES DE 2.0-2.5CM DE ALTURA Y UN ESPESOR DE 10-15MM.

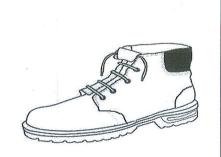
OJILLOS: SEIS EN CADA CHALECO, COLOCADOS EN FORMA EQUIDISTANTE.

EQUIDISTANTE.

CASCO Y CONTRAFUERTE: DE CELLASTIC CON UN ESPESOR
MÍNIMO DE 1.5 MM

MINIMO DE 1.5 MM
FUELLE: DE CARNAZA DE RES AL MISMO COLOR DEL CORTE
CON UN ADORNO TIPO CRUPON DE LA MISMA PIEL DEL CORTE,
CON ACOGINAMIENTO DE ESPUMA DE LÁTEX Ó POLIURETANO.
FORRO COMPLETO: DE TELA NO TEJIDA, TIPO CAMBRELLE
MÍNIMO BICAPA CON TRATAMIENTO ANTIMICÓTICO Y
ANTIHONGOS, EN TODO EL INTERIOR DEL CALZADO, EN COLOR
NARANIA

PLANTILLA: CORRIDA CUBRIENDO TOTALMENTE LA PLANTA SIN





· AND













FICHA 26

BORDES QUE LASTIMEN, FORMADA POR UNA CAPA DE TELA DE NYLON NO TEJIDA SIMILAR AL CAMBRELLE UNIDA A UN SOPORTE DE ETIL VINIL ACETATO CON UN ESPESOR 3-5MM, PREFORMADA ANATOMICAMENTE AL PIE, DESMONTABLE Y

SOPORIE DE BILL VINLA ACETATO CON UN ESPESOR 3-5MM, PREFORMADA ANATOMICAMENTE AL PIE, DESMONTABLE Y LAVABLE.
PLANTA: DE 2MM MÍNIMO DE ESPESOR, DEBERA SER DE MATERIAL SINTETICO DE FIBRA TEXTIL YA QUE DEBERAN DE CUMPLIR CON LA PARTICULARIDAD DE SER MÁS POROSAS É HIDROABSORVENTES, GRACIAS A QUE LAS CAPAS DE ESTE TEJIDO VIENEN CERAMISADAS CON ELEVADA DUREZA Y RESISTENCIA MECÁNICA, FISICA Y QUIMICA, EL TEJIDO ASÍ TRATADO RESISTE LOS RIESGOS ANTE UNA PERFORACIÓN DE CLAVOS DE PEQUEÑO DIAMETRO, PARA UN MEJOR ANCLAJE EN EL HORMADO Y ASÍ OBTENER UNA MAYOR COMODIDAD Y FLEXIBILIDAD AL PIE DEL USUARIO.
RELLENO: CORCHO AGLUTINADO Ó EVA, PARA UN MEJOR AMORTIGUAMIENTO.
SUELA Y TACÓN: DE UNA SOLA PIEZA DE HULE ACRILO NITRILO LA HUELLA DEBE TENER DIBUJO ANTIDERRAPANTE QUE PERMITA LA SALIDA DE LIQUIDOS Y LODO EN SU CONTORNO.
COSTURAS: POLIESTER O NYLON, CALIBRE 40/3 MÍNIMO PARA COSTURAS DE CORTE Y CALIBRE 000 PARA COSTURAS GRUESAS (UNIÓN CHINELA TUBOS Y TIRA DEL TALÓN)

CONTRAFUERTE: CELASTIC CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 1.5

AGUJETAS: REDONDAS POLIÉSTER O NYLON CON 12 CABOS (MÍNIMO) EN SU EXTERIOR, ALMA DE ALGODÓN CON 4 CABOS, TAMAÑO ACORDE PARA ATAR EL CALZADO AL PIE.

SISTEMA DE FABRICACIÓN: GOOD YEAR WELT 360° SE DEBERÁN CUMPLIR CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM.113-STPS-1994.

COLOR NEGRO, MIEL O CAFÉ.

PARTIDA NO. 10



29













FICHA 28.- BOTAS SANITARIAS DE HULE

BOTAS SANITARIAS DE HULE, BOTA IMPERMEABLE DE SEGURIDAD, FABRICADA DE HULE CON UNA ALTURA DE 40 CM. PROMEDIO, MOLDEADA Y VULCANIZADA DE UNA SOLA PIEZA, CON MOLDEADA I VOLCANIZADA DE UNA SOLA FIEZA, CON SUELA DE HUELLA ANTIDERRAPANTE Y CON SALIDAS PARA LIQUIDOS Y RESIDUOS DEMATERIALES, CON FORRO INTERIOR DE TELA 100% ALGODÓN PARA LA ABSORCIÓN DEL SUDOR, CON PUNTERA Y TALON REFORZADOS. COLOR: BLANCO.

LA ALTURA DE LA BOTA ES PROMEDIO Y PROPORCIONADA A LA TALLA.

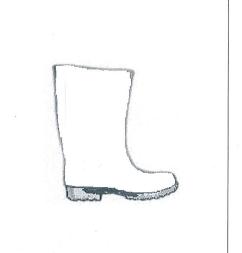
A LA TALLA.

EL FORRO O CALCETÍN DEBE SER DE TELA 100%
ALGODÓN QUE NO PERMITA EL CONTACTO DIRECTO DE
LA PIEL DEL USUARIO CON EL HULE, LA SUELA Y TACON
DEBERAN ESTAR UNIDOS A LA PARTE SUPERIOR DE LA
BOTA (CAÑA) POR MEDIO DEL PROCESO DE
VULCANIZACIÓN EN UNA SOLA PIEZA, PARA EVITAR EL
DESPREDIMIENTO DE LA SUELA COLOR POLA

DESPREDIMIENTO DE LA SUELA, COLOR ROJA ANTIDERRAPANTE Y HUELLA DE ESTRELLA LOS TUBOS O CAÑAS DEBERAN SER EL MISMO MATERIAL QUE LAS SUELAS Y SER FABRICADOS JUNTO CON LA CHINELA, TALON, PUNTERA Y SUELA EN UNA SOLA PIEZA, POR MEDIO DEL PROCESO DE VULCANIZACIÓN.

1

COLOR BLANCO CON SUELA ROJ





CONTRACTOR











ANEXO VII
, a,
INVITACION No
LICONSA, S.A. DE C.V.
PRESENTE.
(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
ATENTAMENTE
(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)











ANEXO VIII
(HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE).
MÉXICO, D.F.,
INVITACIÓN No
LICONSA, S.A. DE C.V. PRESENTE.
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ME ABSTENDRÉ DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "LA CONVOCANTE", INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.
ATENTAMENTE
(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)











ANEXO IX

FORMATO PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA NOMBRE DEL PARTICIPANTE: DOMICILIO: CIUDAD: R.F.C. TELEFONO YO REPRESENTANTE LEGAL DE Manifiesto que la propuesta económica para la adquisición de conforme a las características y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo VI de la convocatoria al Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica No. , es la siguiente:

UNIDAD DE PRECIO IMPORTE DESCRIPCIÓN CANTIDAD TOTAL PARTIDA CAMISA DE MEZCLILLA P7. 80 PANTALON DE MEZCLILLA P7. 2 80 3 CAMISA EN ALGODÓN BLANCA PΖ 36 PANTALON BLANCO PARA CABALLERO 4 PZ 36 BATA BLANCA P/LABORATORIO 100% ALGODON 5 PΖ 6 CHAMARRA HIPOTERMICA 6 PZ 100 PANTS DEPORTIVO JG 60 EQUIPO DE LLUVIA DE VINIL TIPO MANGA Y P7. 8 60 ZAPATO DE SEGURIDAD 9 PAR 90 ZAPATO DE SEGURIDAD PAR 10 24 BOTA HULE BLANCA SUELA ROJA 11 PAR 6 UNIFORME DEPORTIVO DE FUTBOL 12 ΙG 38 13 UNIFORME DEPORTIVO DE FUTBOL JG 2 ZAPATO DEPORTIVOS DE FUT BOL 14 JG 40 RED PARA PORTERIA DE FUTBOL 15 JG 2 16 BALON PARA FUT BOL SOCCER P7. 8 UNIFORME DE CICLISTA 17 IG 2 ZAPATO DE CONTACTO (CICLISTA) 18 PR

SUBTOTAL:	\$
16% IVA:	\$
TOTAL:	\$

SEÑALAR EN SU OFERTA ECONÓMICA.

Cotización: Moneda Nacional (Pesos Mexicanos).

Precios: Fijos hasta el total cumplimiento del contrato. El precio ofertado ya considera todos los costos hasta la entrega total de "LOS BIENES".

Vigencia de Cotización: 40 días naturales posteriores a la fecha de presentación de propuestas

Forma de Pago: Dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas a revisión que cubran los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

LUGAR Y FECHA DE ELABORACIÓN:











ANEXO X

ESCRITO PARA PAGO POR TRANSFERENCIA

Lugar y Fec	ha				
"LA CONVO	OCANTE"				
El	suscrito	con y Registro Federal de	domicilio Contribuyente númer	Fiscal o	en
me permito	indicarle que:	.,	,		
	rización para que la empresa "LA CONVOCANTE" liquide las factura as electrónicas, abonando dichos importes a la siguiente cuenta ban		nes y/o servicios que	le entrego, a tra	avés de
NÚMERO D	DE CUENTA:				
TIPO DE CI	JENTA:				
BANCO:					
NOMBRE Y	NÚMERO DE SUCURSAL:				
DIRECCIÓN	N DE LA SUCURSAL:				
NOMBRE Y	NÚMERO DE PLAZA:				
CLABE BAN	NCARIA ESTANDARIZADA:				
CORREO E	LECTRÓNICO:				
PERSONA	DE CONTACTO:				
	los comprobantes que emita el banco por las transferencias realizad los bienes y servicios que proporciono a esa empresa.	las por ustedes, harán p	olena prueba de los p	agos que me el	ectúan,
	de que se presentara alguna irregularidad en los depósitos realizado n escrito que les haré llegar acompañándolo del estado de cuenta osible.				
Asimismo, r	ne comprometo a informarles oportunamente cualquier cambio en mi	cuenta bancaria.			
Se presen	ta original y copia del Estado de Cuenta Bancario, para co	onfirmar los datos se	eñalados en este f	ormato.	
ATENTAM	IENTE				
Nombre y	firma				











ANEXO XI

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES RESPECTO AL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO.

	de	de 2021
"LA CONVOCANTE"		
Presente.		
	n el que (mi repr	
presente sobre.		
Sobre el particular, en cumplimiento al Arrendamientos y Servicios del Secto acuerdo por el que se establecen las renacional, tratándose de procedimientos que el que suscribe, declaro bajo protenacionalidad mexicana y que la totalida través de mi representada), como se inclajo la(s) partida(s) No (s)	r Público y en los térm glas para a la determinad s de contratación de ca esta de decir verdad, qu d de Los Bienes que ofe dica en mi (nuestra) prop _, será(n) producido(s) e o menos el 65 % (seser ón que establezca la Sed	ninos de lo previsto en el ción del grado de contenido rácter nacional, manifiesto ue (mi representada) es de rto(a) y que entregaré(á) (a uesta técnica y económica, en México y contendrán un nta y cinco por ciento) o el
A tenta mente		

NOMBRE Y FIRMA

DEL REPRESENTANTE LEGAL PARTICIPANTE.











ANEXO XII

CONFLICTO DE INTERÉS

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE NO EXISTIR CONFLICTO DE INTERÉS

(NOMBRE), en mi carácter de(Representante Legal, Administrador, Socio Accionista, titula
mancomunado) de (NOMBRE DE LA EMPRESA) bajo protesta de decir verdad manifiesto: Que
no desempeño empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, por lo que no actualizo conflicto de interés alguno.
En consecuencia, solicito que previamente a la formalización del acto contractual respectivo, vinculado con la presente manifestación, se haga del conocimiento del Órgano Interno de Control en Liconsa, S.A. de C.V.
ATENTAMENTE
NOMBRE Y FIRMA

